

**Acta Nro. 134/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, y la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** participo, el Profesor **José Orlando Méndez**; y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación. **En la modalidad virtual**, participaron; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente** tres Directores Propietarios; **virtualmente** tres Directores Propietarios, y tres Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, el Licenciado #####, Oficial de Información Interino con designación administrativa de funciones de Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 133.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 4.1 CONTRATACION DIRECTA, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA.
  - 4.2 Aprobación de conformación de Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública N ro. 028/2021-ISBM y Autorización de modificación a conformación de Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas Nro. 002/2022 y Nro. 005/2022-ISBM.
  - 4.3 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 4.4 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad DROGUERÍA SAIMED S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 53 objeto del contrato Nro. CM-032/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM.

- 4.5** Informe sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2022 (PAAC) y solicitud de autorización de inicio de procesos para el año 2022 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 4.6** Aprobación de la Base para la Licitación Pública Nro. 008/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 5.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 5.1** Informe recomendativo para seis casos mayores (06) de Reembolsos por Gastos Médicos.
- 5.2** Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios
- 6.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 6.1** Aceptación de Renuncia Voluntaria de la empleada en la Plaza Funcional de Auxiliar de Enfermería, del Consultorio Magisterial de Anamorós, La Unión.
- 6.2** Aceptación de 2 renuncias voluntarias de empleados de las plazas funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud y Técnico Contable.
- 6.3** Aprobación de Contratación Directa de una empleada por medio de base de empleados temporales en la Plaza Funcional de Auxiliar de Técnico Contable.
- 6.4** Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de Promoción Interna, para la plaza funcional de Psicólogo Clínico.
- 6.5** Aprobación de monto para rendir Finanzas de Fidelidad del año 2022 e informe sobre gestiones de seguro para bienes muebles y automotores año 2022.
- 7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- 7.1** Informe a Consejo Directivo de seguimiento a acuerdos del acta Nro. 133.
  - 7.2** Informe para Consejo Directivo según encomienda de Acta 132 Punto 16.
  
- 8.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - 8.1** Resolución de casos Acta 133.
  
- 9.** Punto presentado por la Subdirección Administrativa:
  - 9.1** Solicitud de Aprobación de descargo de computadora portátil, con Código de Inventario 061401-0103-0298.
  
- 10.** Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
  - 10.1** Examen Especial en las “Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales”, en el año 2018.
  
- 11.** Informe de Presidencia.
  - 11.1** Solicitud de aprobación para tramitar desafiliación voluntaria a la conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)
  - 11.2** Cambio de presentación de informe y análisis de la UDT.
  - 11.3** Cambio de fecha para la presentación de Farmacología.
  - 11.4** Informe de actividades.
  
- 12.** Correspondencia.
  - 12.1** Correspondencia de fecha 25 de octubre del corriente, proveniente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo Referencia Judicial: NE: 00019-21-ST-COPA-1CO
  
- 13.** varios.
  - 13.1** Resolución de casos.
  - 13.2** Puntos Incorporados.

A solicitud del Profesor David Rodríguez

- 13.2.1** SOLICITA SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE TENER UN EQUIPO DE APOYO QUE SE ENCARGUE DE DAR SEGUIMIENTO A LOS USUARIOS QUE HAN DADO POSITIVOS O TIENEN SOSPECHA DE COVID 19. EL 132 DA SEGUIMIENTO COMO SOSPECHOSO A TODA PERSONA QUE LLAMA, LE ENVÍAN LOS MEDICAMENTOS Y

LA CONSTANCIA DE AISLAMIENTO A LA CASA Y EN EL ISBM A LA MAYORÍA SE NOS ESTÁ DIAGNOSTICANDO COMO FARINGITIS AGUDA. POR LO QUE LES SOLICITO QUE SE GARANTICE EL MONITOREO DIARIO A TODO PACIENTE QUE LO NECESITE Y REVISEN LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTÁN PRESCRIBIENDO YA QUE A LA MAYORÍA SE LES ESTÁ ENTREGANDO ACETAMINOFEN Y LORATADINA. ¿PODEMOS NOSOTROS ATENDER A NUESTROS USUARIOS DE ESA MISMA FORMA O MEJOR?

A solicitud del Lic. Zelada

**13.2.2** Breve informe sobre proveedores privados de servicios de Hemodiálisis contratados por el ISBM en Sal Salvador.

**14.** Espacio para el estudio sobre Ley y Reglamento de ISBM.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA 133.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 133.

Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura acta número 133, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**4.1 CONTRATACION DIRECTA, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 14 de octubre de 2021, se CERRÓ SIN SELECCIÓN DE OFERTAS el proceso de Contratación Directa denominado “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, en vista que ninguna de las ofertas cumplió con la etapa preliminar del proceso, dicha resolución quedó en firme el día 25 de octubre de 2021, ya que no se recibieron recursos de revisión de los participantes en el referido proceso.

En fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN” con un monto total presupuestado de US\$1,198,400.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM. La GACI, verificó que es procedente la autorización del inicio, por haberse declarado desiertas dos licitaciones anteriores, según lo establecido en el artículo 72 literal f), de la LACAP.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,198,400.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso puede conformarse una Comisión, según la recomendación de este documento, para garantizar el cumplimiento de los términos de la contratación, los cuales fueron presentados a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los proveedores en fecha 26 de octubre de 2021.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada a través de la

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo a la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, conforme lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM denominada “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN”, por un monto total presupuestado de US\$1,198,400.00, conforme al artículo 72 literal f) de la LACAP.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las invitaciones correspondientes a la brevedad posible.

Concluido el punto de CONTRATACION DIRECTA, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo a la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, conforme lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM** denominada “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO

MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA GESTIÓN”, por un monto total presupuestado de US\$1,198,400.00, conforme al artículo 72 literal f) de la LACAP.

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la Contratación Directa anteriormente descrita según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	JEFE DE SECCIÓN COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las invitaciones correspondientes a la brevedad posible.

4.2 APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N RO. 028/2021-ISBM Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NRO. 002/2022 Y NRO. 005/2022-ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM para el suministro que a continuación se detalla:

MODALIDAD DE COMPRA	Nro. DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO
---------------------	-----------------	--------------------



LICITACIÓN PÚBLICA	LP-028/2021- ISBM*	*SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA*
--------------------	--------------------	--

\*En el punto 5, subpunto 5.1 en fecha 23 de septiembre de 2021 se encomendó a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios en el municipio que fue declarado desierto, así como gestionar la segunda convocatoria a la brevedad posible, la Base de Licitación para la segunda convocatoria no sufrió modificaciones únicamente fue actualizada, por lo que se publicó el 08 de octubre de 2021.

Que según los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

El 07 de octubre de 2021, el Consejo Directivo aprobó la conformación de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Contratación, de conformidad al detalle a continuación:

PROCESO	ACUERDOS DE APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CEO	CEO CONFORMADA			
		NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2022-ISBM "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022" Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"	Subpunto CINCO PUNTO DOS, del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO.	1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
		2	#####	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "B"	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERA
		4	#####	SUPERVISORA DE SERVICIOS DE LABORATORIO	EXPERTA EN LA MATERIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022"	Subpunto CINCO PUNTO SEIS, del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO.	1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
		2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERA
		4	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA

Según consta en memorándum de referencia ISBM2021-11209, de fecha 22 de octubre de 2021, la Licda. #####, Subdirectora Administrativa Interina, solicitó a la GACI, que, en vista de la renuncia de la Licenciada #####, Analista Financiera, nombrada en los procesos de Licitación Pública Números 002/2022-ISBM y 005/2022-ISBM sea sustituida por el Licenciado #####, actual Auxiliar de Técnico Contable.

La GACI, verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que dichos procesos están en trámite.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP,

**RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), para Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM que se detallan en el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
  
- II. Modificar parcialmente la conformación de las Comisiones de Evaluaciones de Ofertas, por los motivos desarrollados en el presente documento, quedando conformadas, según el siguiente detalle:

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2022-ISBM** “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS” consignada en la parte recomendativa del punto.

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 005/2022-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022” consignada en la parte recomendativa del punto.

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
  
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluido el punto de Aprobación de conformación de Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública N ro. 028/2021-ISBM y Autorización de modificación a conformación de Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas Nro. 002/2022 y Nro. 005/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**

(CEO), para Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM			
"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA"			
NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISORA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

II. **Modificar parcialmente la conformación de las Comisiones de Evaluaciones de Ofertas**, por los motivos desarrollados en el presente documento, quedando conformadas, según el siguiente detalle:

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2022-ISBM** "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022" Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS":

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADA POR EL JEFE UACI
2	#####	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "B"	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISORA DE SERVICIOS DE LABORATORIO	EXPERTA EN LA MATERIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 005/2022-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022":

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADA POR EL JEFE ACI

2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

.....

**4.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2022-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 21 de octubre de 2021, la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección de Administrativa Interina, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de **Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de US\$309,802.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha 26 de octubre 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM,



Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto prestado por la Gerencia de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Administrativa Interina y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$309,802.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US\$
<b>GRUPO 1: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET.</b>				
1	1	Servicio	ENLACE CENTRAL DE INTERNET DEL ISBM DE 40 MBPS	\$14,000.00
2	1	Servicio	ENLACE DEDICADO PUNTO A PUNTO DE 2 MBPS. (PARA CONEXIÓN CON EL MINISTERIO DE HACIENDA)	\$4,100.00
3	2	Servicio	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2MBPS	\$4,800.00
4	4	Servicio	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 5 MBPS PARA POLICLINICOS MAGISTERIALES	\$17,700.00
5	21	Servicio	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 3 MBPS PARA POLICLINICOS MAGISTERIALES	\$51,282.00
6	33	Servicio	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2 MBPS PARA CONSULTORIOS MAGISTERIALES	\$67,320.00
<b>GRUPO 2: ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS.</b>				
7	1	Servicio	ENLACE CENTRAL DE INTERNET REDUNDANTE DEL ISBM DE 40 MBPS	\$14,000.00
<b>GRUPO 3: TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.</b>				
8	1	Servicio	SERVICIO E1	\$12,000.00
9	1	Servicio	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$102,600.00
<b>GRUPO 4: SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO.</b>				
10	4	Servicio	SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO CON HOTSPOT	\$1,500.00
11	20	Servicio	SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO CON TABLET	\$20,500.00
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$309,802.00</b>

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
------	-----------------------	-----------------	---

1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERA
4	#####	TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES	EXPERTO EN LA MATERIA

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

**4.4 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD DROGUERÍA SAIMED S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 53 OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-032/2020-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2020-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2020”, mediante memorándum recibidos en fechas 09 de marzo de 2021 y 15 de octubre de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor DROGUERÍA SAIMED, S.A. de C.V., en la entrega total del ítem Nro. 53, según el resumen siguiente:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 2								
ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO NRO. 2	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE ENTREGAR (ORDEN DE PEDIDO NRO.2)			
53	07-08013-000, ATORVASTATINA TABLETA DE 20MG;	\$0.2330	C/U	219,910	46,430	22/01/2021	29/01/2021	7
					173,480		03/02/2021	12

	BLÍSTER TABLETAS.	CON							
--	----------------------	-----	--	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente la Orden de Inicio, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al ISBM, ya que tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a través de otros proveedores subcontratados incurriendo en mayores costos para su dispensación, así como también, tuvimos que desplazar existencias mínimas de dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios, incurriendo la institución en otros gastos de transporte y logística de personal y algunos pacientes interrumpieron la adherencia al tratamiento.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe antes relacionado y el acta de recepción anexa al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 25 de noviembre de 2020, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2020"; se suscribió el Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, mediante la cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 21, 23, 27, 38, 52, 53, 65, 72, 73, 80, 81, 83, 162, 167 y 170, por el monto máximo total de hasta **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$162,394.28)**.

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 2, para el ítem Nro. 53 el Administrador de Contrato emitió Orden de Pedido en fecha 30 de diciembre de 2020, estableciendo fecha de entrega el 22 de enero de 2021.

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por uno de los Administradores de Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM, la sociedad DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., incumplió la fecha establecida, ya que realizó entrega fuera del plazo, completando el total de lo requerido en los establecimientos las fechas 29 de enero de 2021 y 03 de febrero de 2021, según el Acta de Recepción del suministro firmada según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por uno de los Administradores de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que, es



precedente el inicio del procedimiento de multa. Asimismo, verificó junto con el Administrador de Contrato antes relacionado, que podría imponerse una multa por el monto total de **QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560.78)**, de acuerdo al Art. 85 de la LACAP, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 2							
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	MONTO TOTAL DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA
53	07-08013-000, ATORVASTATINA TABLETA DE 20MG; BLÍSTER CON TABLETAS.	\$0.2330	46,430	\$10,818.19	7	0.1%	\$75.74
			173,480	\$40,420.84	12		\$485.04
TOTAL							\$560.78

Asimismo, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, verificó en atención a la elaboración del presente documento, que uno de los administradores del contrato al emitir el Acta de Recepción omitió establecer el incumplimiento en los plazos de la entrega del medicamento, establecido en la Orden de Pedido Nro. 2, y plazo pactado de acuerdo a lo establecido en el contrato, por lo anterior considerando que ningún funcionario, agente o empleado del ISBM, ya fuere anterior o posterior a la presentación de la oferta, afectará o modificará los términos u obligaciones contenidos en los documentos de contratación y que si la acción u omisión hubiese generado perjuicios debidamente comprobados, deberá iniciarse un proceso sancionatorio contra uno de los Administradores del contrato en referencia, conforme lo establecido en el artículo 153 literal d) de la LACAP, quien este caso no habría establecido en el Acta de Recepción la entrega de medicamento fuera del Plazo establecido en los documentos contractuales, por lo cual se informó a la Subdirección de Salud a efecto de que verifique y compruebe la existencia de perjuicio patrimonial y en dicho caso se autorice a la Presidencia iniciar el proceso sancionatorio respectivo.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar

Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido en Orden de Pedido Nro. 2, en relación al Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2020", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Pedido antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560.78)**, de acuerdo al Art. 85 de la LACAP.
- II. Conceder a la sociedad DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Concluido el punto de Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la sociedad DROGUERÍA SAIMED S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 53 objeto del contrato Nro. CM-032/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento, ya que realizó entrega fuera del plazo establecido en Orden de Pedido Nro. 2, en relación al Contrato Nro. CM-032/2020-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM, AÑO 2020", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Pedido antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **QUINIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560.78)**, de acuerdo al Art. 85 de la LACAP.
- II. **Conceder a la Sociedad DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

.....

#### **4.5 INFORME SOBRE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES 2022 (PAAC) Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS PARA EL AÑO 2022 DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el Art. 14 establece: "La elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del 19

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual en el sistema COMPRASAL II.”

Asimismo, la LACAP en el Art. 16 establece: “Todas las instituciones deberán hacer su Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su Plan de Trabajo y a su Presupuesto Institucional el cual será de carácter público”

Por lo anterior, la GACI gestionó con las Unidades Solicitantes del ISBM el ingreso de las necesidades al sistema para la elaboración y ejecución del presupuesto (SIFEPI) para que posteriormente se ingrese a Comprasal II, agrupando las mercancías y creando los procesos correspondientes al año 2022.

A continuación, se detallan los procesos agrupados con las Unidades Solicitantes, las cuales estarán programadas en la PAAC para el año 2022:

Procesos de Libre Gestión de la Subdirección Administrativa:

#	NOMBRE DEL PROCESO	FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI	MES ESTIMADO DE COMPRA	MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD SOLICITANTE
1	SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022	21 FEB 2022	MAYO	\$50,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
2	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM PARA EL AÑO 2022	7 OCT 2021	ENERO	\$30,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
3	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAL DEL ISBM QUE PARTICIPAN EN SESIONES O REUNIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2022	8 OCT 2021	ENERO	\$12,000.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
4	SUMINISTRO DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL ISBM	25 ENE 2022	ABRIL	\$39,000.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
5	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA AUTOMOTORES DEL ISBM AÑO 2022	7 ENE 2022	MARZO	\$15,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
6	INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL ISBM, AÑO 2022	19 NOV 2021	FEBRERO	\$79,600.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
7	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ROTULACIÓN, BANDEROLAS, PRESEAS, PLACAS Y PINES DEL ISBM PARA EL AÑO 2022	1 NOV 2021	ENERO	\$25,000.00	UNIDAD DE COMUNICACIONES
8	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS DEL ISBM, AÑO 2022	1 ABR 2022	JUNIO	\$31,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

9	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE BOMBEO PARA CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO Y OTRAS DEPENDENCIAS	12 ENE 2022	MARZO	\$22,500.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
10	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE LAVADOS DEL ISBM, AÑO 2022	12 ENE 2022	MARZO	\$2,500.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
11	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, AÑO 2022	27 OCT 2021	ENERO	\$80,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
12	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2022	12 ENE 2022	MARZO	\$24,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
13	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA, AÑO 2022	12 ENE 2022	MARZO	\$6,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
14	SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	15 OCT 2021	ENERO	\$50,000.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
15	ALQUILER DE ESPACIOS PARA EVENTOS DEL ISBM	1 ABRIL 2022	JUNIO	\$7,000.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
16	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES, AÑO 2022	1 MAR 2022	FEBRERO	\$5,000.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
17	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROGRAMADOR ANALISTA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2022	1 MAR 2022	JUNIO	\$5,000.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
18	SUMINISTRO DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS	9 MAR 2022	JUNIO	\$20,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
19	SUMINISTRO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRUCTURALES	6 ABR 2022	JUNIO	\$65,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
20	SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM AÑO 2022	15 OCT 2021	ENERO	\$63,000.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
21	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2022	9 FEB 2022	JUNIO	\$6,500.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
22	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL ISBM	1 MAY 2022	JULIO	\$5,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
23	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2022	15 ENE 2022	MAYO	\$60,000.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
24	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022 AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	14 ENE 2022	ABRIL	\$10,000.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
25	SERVICIO DE PROCURACIÓN Y ASESORÍA PARA ISBM, AÑO 2022	1 NOV 2021	ENERO	\$30,000.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

26	SUMINISTRO DE REVALUOS DE INMUEBLES DEL ISBM, 2022	13 ENE 2022	ENERO	\$9,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
27	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE PROYECTOS (SANTA ELENA, LA UNIÓN Y SANTA TECLA)	30 MAR 2022	MAYO	\$86,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

Procesos de Libre Gestión de la Subdirección de Salud:

#	NOMBRE DEL PROCESO	FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI	MES ESTIMADO DE COMPRA	MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD SOLICITANTE
1	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2022	27 SEPT 2021	ENERO	\$ 50,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
2	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA DE USO MEDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ISBM, AÑO 2022	20 OCT 2021	FEBRERO	\$ 30,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
3	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO ODONTOLÓGICO	15 NOV 2021	FEBRERO	\$ 10,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
4	SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIALES E INSUMOS PARA LABORATORIOS INSTITUCIONALES DEL ISBM	15 FEB 2022	MAYO	\$ 70,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
5	ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO RADIOGRAFICO	15 NOV 2021	FEBRERO	\$5,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
6	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022	1 NOV 2021	ENERO	\$60,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

#	NOMBRE DEL PROCESO	FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI	MES ESTIMADO DE COMPRA	MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD SOLICITANTE
1	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y PRENDAS PARA CONSEJO DIRECTIVO, AÑO 2022	1 NOV 2021	MAYO	\$100,000.00	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTRO PARA EL ISBM, AÑO 2022	5 NOV 2021	FEBRERO	\$96,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
3	SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022	11 OCT 2021	ENERO	\$200,000.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
4	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2022	4 OCT 2021	ENERO	\$290,500.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
5	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, AÑO 2022	24 NOV 2021	FEBRERO	\$150,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
6	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL ISBM AÑO 2022	1 NOV 2021	MARZO	\$90,000.00	UNIDAD DE COMUNICACIONES

7	BOLPROS O PNUD- SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2022	15 MAR 2022	MAYO	\$205,000.00	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
8	SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2022	1 ENERO 2022	MARZO	\$152,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
9	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE INMUEBLES	6 ENE 2022	ABRIL	\$320,000.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
10	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022	28 OCT 2021	ENERO	\$107,500.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

Procesos de Licitación de la Subdirección Administrativa:

Procesos de Licitación de la Subdirección de Salud:

#	NOMBRE DEL PROCESO	FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI	MES ESTIMADO DE COMPRA	MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD SOLICITANTE
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022	5 OCT 2021	MARZO	\$16,037,615.00	SUBDIRECCION DE SALUD
2	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	1 SEPT 2021	ENERO	\$10,053,000.00 (HOSPITALES PRIVADOS)	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
				\$11,257,461.00 (HOSPITALES NACIONALES)	
				\$204,000.00 (ISRI)	
				\$60,000.00 (CONVENIO FOSALUD)	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
3	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022	1 SEPT 2021	ENERO	\$864,000.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
4	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.	1 SEPT 2021	ENERO	\$2,700,000.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
5	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022	14 SEPT 2021	ENERO	\$639,360.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
6	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.	14 SEPT 2021	ENERO	\$2,773,000.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
7	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM AÑO 2022 ( A NIVEL NACIONAL, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS Y CENTRO RECREATIVO)	14 SEPT 2021	ENERO	\$1,030,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
8	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022	1 SEPT 2021	ENERO	\$984,777.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

9	SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2022	1 FEBRERO 2022	MAYO	\$322,689.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
10	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS MATERIALES E INSTRUMENTAL PARA POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM 2022	15 NOV 2021	ABRIL	\$250,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
11	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, E INSTRUMENTOS ODONTOLÓGICOS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2022 (\$90,000.00)	15 OCT 2021	ENERO	\$90,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
12	PRÓRROGA A CONTRATO ACTUAL CON BOLPROS - SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2022 (\$250,000.00)	1 NOV 2021	MARZO	\$250,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD
13	SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022	1 SEP 2021	ENERO	\$500,000.00	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

**Convenios:**

#	NOMBRE DEL PROCESO	FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI	MES ESTIMADO DE COMPRA	MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD SOLICITANTE
1	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DEL ISBM CON CORREOS DE EL SALVADOR (Fondos Salud)	15 NOV 2021	ENERO	\$ 45,000.00	SUBDIRECCION DE SALUD / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Compra Bursátil:**

#	NOMBRE DEL PROCESO	FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI	MES ESTIMADO DE COMPRA	MONTO PRESUPUESTADO	UNIDAD SOLICITANTE
1	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, AÑO 2022	29 SEP 2021	ENERO	\$ 110,870.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

Todas las fechas establecidas en la columna MES ESTIMADO DE COMPRA que se presentan en este informe, son de acuerdo a información proporcionada y requerida por las Unidades Solicitantes.

En los procesos 2022 que se inicien en el año 2021, no serán publicados hasta no contar con la aprobación del presupuesto 2022, o prórroga del presupuesto 2021, se espera que el presupuesto sea aprobado oportunamente.

A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo ingresado por cada una de las Unidades Solicitantes:

SUBDIRECCION	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUB DIRECCION DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	\$16,082,615.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,712,466.00
	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$28,490,821.00
<b>TOTAL SUB DIRECCION DE SALUD.....</b>		<b>\$48,285,902.00</b>
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$115,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,388,870.00



	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$227,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$929,100.00
	<b>TOTAL SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>\$2,659,970.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$50,945,872.00</b>

Asimismo, se aclara que para respaldo de la programación de compras y de acuerdo al Art. 16 de la LACAP literal c), en fecha 18 de junio del 2021 se solicitó a las subdirecciones que remitieran a la GACI las existencias de Inventarios de bienes y suministros, se adjuntan los recibidos.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), ha estado en continua comunicación con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), a efecto de requerir la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año 2022, por no estar aprobado el presupuesto 2022, sin embargo, a la fecha, no se ha logrado la obtención del documento, sin embargo se ha efectuado oportunamente y se ha trabajado con base a la política 2021.

Con el objetivo de prestar servicios de salud en forma oportuna a la población usuaria del ISBM en general, la GACI en conjunto con las Unidades Solicitantes, han buscado estrategias para salvaguardar y dar continuidad con las atenciones de salud por ser derechos constitucionales según los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, por dicho motivo, según justificación de las Unidades Solicitantes, se han identificado indispensables iniciar con los siguientes procesos de compra, a fin de dar continuidad con las atenciones, a partir del 01 de enero del año 2022:

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
Prórroga de convenio de enero a diciembre de 2022 para 23 hospitales nacionales "modificativa a prórroga de convenios hospitales de la red pública de salud para atender a los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"
Prórroga de convenio de ISRI por 1 año (de enero a diciembre 2022), modificativa de prórroga del convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) para la atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Nuevo convenio Interinstitucional entre el ISBM y el MINSAL para el Hospital Nacional de Metapán, de enero a diciembre de 2022.
Licitación Pública para el suministro de servicios médicos hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM, por 12 meses, desde el 1 de enero (orden de inicio), hasta el 31 de diciembre del año 2022.
Licitación Pública para el suministro de servicios suministros de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnóstico, clínicas radiológicas e imágenes y servicio de mamografías bilaterales, servicios de laboratorios clínicos para antígeno y/o PCR-RT para detectar SARS COV-2, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por 6 meses, a partir de la orden de inicio (1 de enero al 30 de junio del año 2022).
Licitación Pública para el suministro de servicios médicos especialistas y sub-especialistas, para la prestación de servicios profesionales, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por 6 meses, a partir de la orden de inicio (1 de enero al 30 de junio del año 2022)
Licitación Pública para el suministro de servicios de odontología y cirugía maxilofacial para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por 12 meses, a partir de la orden de inicio (1 de enero al 31 de diciembre del año 2022).

Licitación Pública de Suministro de Servicios de Hemodiálisis para atender a la población usuaria del Programa Especial del ISBM, por 6 meses, desde la orden de inicio (1 de enero al 30 de junio de 2022).

<b>GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES</b>
Suministro de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos en los establecimientos del ISBM para el año 2022
Prorroga de suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, por 9 meses del año 2022

<b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>
Suministro de medicamentos para botiquines magisteriales, año 2022

<b>GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA</b>
Suministro de agua purificada para todas las dependencias del ISBM para el año 2022

<b>GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>
Suministro de Póliza de Seguro de Fidelidad y Póliza de Seguro de Bienes del ISBM año 2022

<b>UNIDAD DE COMUNICACIONES</b>
Suministro de servicios de rotulación, banderolas, preseas, placas y pines del ISBM para el año 2022

<b>UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO</b>
"Suministro de servicios de soporte de equipos de seguridad para oficinas centrales y establecimientos de salud, servicios de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica del ISBM, año 2022"
"Suministro de enlaces de comunicación e internet, telefonía fija y móvil para el ISBM, año 2022"
"Servicio de arrendamiento de equipo de reproducción de documentos para el ISBM, año 2022"

Por lo anterior, a efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; los procesos antes detallados se tramitarán en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintidós.

Asimismo, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintidós o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, poder adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal; en caso que para el proceso de adquisición o contratación, no concurriera ningún interesado, o si existiere ausencia de ofertas, podrá declararse desierto y podrá dar inicio con el segundo proceso.

Respecto a las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos veintidós, se tramitara la autorización en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

Concluido el punto de Informe sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2022 (PAAC) y solicitud de autorización de inicio de procesos para el año 2022 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2022 (PAAC) y solicitud de autorización de inicio de procesos para el año 2022 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial., presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y artículos 14 y 16 de la LACAP, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido informe sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2022 (PAAC) y solicitud de autorización de inicio de procesos para el año 2022 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

#### **4.6 APROBACIÓN DE LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 008/2020-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 11 de octubre de 2021, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022**”, por un monto total presupuestado de US\$1,017,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2022, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, numeral 5, 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2022 o prórroga del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha 12 de octubre 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM, **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022”**, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones, además se encomendó realizar las gestiones para buscar alternativas, por lo que se realizaron las indagaciones en BOLPROS, pero se ratificaron los resultados del estudio de mercado.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,017,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022”**, por un monto total presupuestado de

**US\$1,017,000.00** la cual comprende los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignados en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de Informe sobre la Aprobación de la Base para la Licitación Pública Nro. 008/2020-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública** Nro. 008/2022-ISBM, denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022**", por un monto total presupuestado de **US\$1,017,000.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	AGENTES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO
1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUCHAPAN	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
3	SANTA ANA	SANTA ANA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00

4	SANTA ANA	SANTA ANA	CENTRO DE TERAPIA DIALITICA Y HEMODIALISIS	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
5	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
6	SANTA ANA	METAPÁN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
7	SANTA ANA	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
8	SONSONATE	SONSONATE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
9	SONSONATE	ARMENIA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
10	SONSONATE	IZALCO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
11	SONSONATE	JUAYUA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SONSONATE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
12	SONSONATE	METALIO (ACAJUTLA, SONSONATE)	CENTRO RECREATIVO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
13	CHALATENANGO	CHALATENANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
14	CHALATENANGO	LA PALMA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
15	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
16	CHALATENANGO	EL COYOLITO (TEJUTLA)	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA (COYOLITO)	UN SERVICIO DE 12 HORAS	\$ 6,750.00
17	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
18	LA LIBERTAD	LOURDES COLÓN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
19	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
20	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
21	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
22	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
23	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
24	SAN SALVADOR	AGUILARES	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
25	SAN SALVADOR	APOPA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
26	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
27	SAN SALVADOR	ILOPANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
28	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
29	SAN SALVADOR	MEJICANOS	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
30	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00

31	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (ESPECIALIDADES )	CENTRO DE ESPECIALIDADES	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
32	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	BODEGA TUTUNICHAPA/ ANEXO AL POLICLINICO	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
33	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (SAN JACINTO)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
34	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CENTRO ODONTOLOGICO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
35	SAN SALVADOR	MEJICANOS	ARCHIVO CENTRAL	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
36	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	BODEGA SUMINISTROS/ CENTRO DE DATOS	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
37	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PREDIO BALDIO*	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
38	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CUSCATLAN	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
39	CUSCATLAN	SUCHITOTO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
40	LA PAZ	OLOCUILTA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
41	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
42	LA PAZ	ZACATECOLUCA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
43	CABAÑAS	ILOBASCO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
44	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
45	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
46	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
47	SAN VICENTE	SAN VICENTE	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
48	USULUTAN	JIQUILISCO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
49	USULUTAN	JUCUAPA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
50	USULUTAN	SANTA ELENA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
51	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
52	USULUTAN	USULUTAN	POLICLÍNICO DE USULUTAN	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
53	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
54	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
55	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
56	SAN MIGUEL	CHINAMECA / NUEVA GUADALUPE**	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA/NUEVA GUADALUPE	DOS SERVICIOS DE 24 HORAS	\$ 27,000.00
57	MORAZAN	JOCORO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00

58	MORAZAN	OSICALA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
59	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
60	LA UNIÓN	LA UNIÓN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNION	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
61	LA UNIÓN	ANAMOROS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
62	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
63	LA UNIÓN	LA UNIÓN	PREDIO BALDIO ***	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
64	SAN SALVADOR	EDIFICIO ADMINISTRATIVO 1346	OFICINA CENTRAL	UN SERVICIO DE 24 HORAS Y UN SERVICIO DE 12 HORAS	\$ 20,250.00
65	SAN SALVADOR	EDIFICIO GACI	OFICINA CENTRAL	UN SERVICIO DE 24 HORAS	\$ 13,500.00
SUBTOTAL					\$ 999,000.00
PARA LOS ITEM 37* Y 63*** LA POSICION PRESTARÁ LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO QUE SE INDIQUE POR LOS/AS ADMINISTRADORES DE CONTRATO					

NRO.	ZONA	DESCRIPCIÓN	AGENTES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO
66	ZONA CENTRAL	SERVICIO DE CUSTODIOS BASICOS DE POSICION DE 24 HRS	2	\$7,200.00
67	ZONA PARACENTRAL	SERVICIO DE CUSTODIOS BASICOS DE POSICION DE 24 HRS	1	\$3,600.00
68	ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE CUSTODIOS BASICOS DE POSICION DE 24 HRS	1	\$3,600.00
69	ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE CUSTODIOS BASICOS DE POSICION DE 24 HRS	1	\$3,600.00
SUBTOTAL			5	\$18,000.00

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas,** de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS, CLASE A	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	JEFE DE SECCIÓN DE TRANSPORTE	EXPERTO EN LA MATERIA

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.



**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 INFORME RECOMENDATIVO PARA SEIS CASOS MAYORES (06) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR			
Nro.	Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	27/09/2021	88-2021
2	#####	06/10/2021	91-2021
3	#####	04/10/2021	92-2021
4	#####	06/10/2021	93-2021
5	#####	19/10/2021	95-2021
6	#####	12/10/2021	94-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones

En fecha 26 de octubre de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales,

Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de seis solicitudes de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 19-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 19, de fecha 26 de octubre de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de seis casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de los siguientes casos: **CASO MAYOR Nro. 88-2021, CASO MAYOR Nro. 91-2021, CASO MAYOR Nro. 92-2021, CASO MAYOR Nro. 93-2021, CASO MAYOR Nro. 95-2021, CASO MAYOR Nro. 94-2021.**
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

.....

Concluido el Informe recomendativo para seis casos mayores (06) de Reembolsos por Gastos Médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 19, de fecha 26 de octubre de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del

ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de seis casos de reembolso mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro. 88 -2021**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO Nro. 88-2021 27 DE SEPTIEMBRE 2021 SAN VICENTE	\$289.80  MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO:  PRAMIPEXOLE 1.5MGS 60 TABLETAS	\$289.80  MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO:  PRAMIPEXOLE 1.5MGS 60 TABLETAS	<b>COMENTARIO DE USUARIO.</b> Se solicita reembolso del medicamento Pramipexole 1.5mgs indicado por neurólogo doctor #####, quien lo ve por diagnóstico de enfermedad de Parkinson y que le es entregada receta en el Policlínico de San Vicente, pero que no tienen en existencia en botiquín magisterial y que no existe proveedor por lo que le indican solicitar reembolso y presenta documentación.  <b>ANÁLISIS TÉCNICO</b> El usuario en control con la doctora #####, Neurólogo, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Enfermedad de Parkinson en tratamiento con Pramipexole 1,5mgs a dosis de 1 tableta cada 08 horas, por ser medicamento de cuadro básico, no requiere trámite de autorización por parte del Comité Técnico Médico, por lo que el paciente se presenta a Policlínico de San Vicente que en fecha de 26 de julio 2021 constatado en receta médica emitida por la doctora ##### Médico Magisterial del Policlínico de San Vicente que no se disponía del medicamento solicitado y en la parte posterior de la receta le es colocado el sello de "No Existencia" además paciente

					<p>presenta factura de compra de medicamentos de fechas 25/07/21 y otra de fecha 14 de agosto 2021 de SIFROLER (Pramipexole 1,5mgs) por caja de 30 tabletas (2 cajas) por un monto total de <b>\$289.90</b>, el medicamento se encuentra regulado por la DNM por el costo de <b>\$5.6822</b> por tableta y para la cantidad de 60 tabletas el costo es de \$340.93, de acuerdo a la información proporcionada por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que la compra del medicamento realizada por el usuario se encuentra por debajo del precio regulado por la DNM.</p> <p>Por lo que se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento de cuadro básico: <b>Pramipexole 1,5 mg, 60 tabletas</b>, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, sin embargo, no fue posible brindarlo por no disponer de existencia de este medicamento, Por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

## II. CASO MAYOR Nro. 91-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO Nro. 91-2021 06 DE OCTUBRE 2021 SAN SALVADOR	\$258.15  MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO:  DINOGEST 2MGS 5 CAJAS DE 28 COMPRIMIDOS	\$258.15  MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO:  DINOGEST 2MGS 5 CAJAS DE 28 COMPRIMIDOS	<b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> Solicita reembolso por medicamentos ginecológico, que no está comprendido en cuadro básico de medicamentos del Instituto de Bienestar Magisterial por diagnóstico de fibromatosis uterina recurrente.  <b>ANÁLISIS TÉCNICO</b> Paciente con diagnóstico de fibromatosis uterina recurrente, en control con Doctor #####, ginecólogo Proveedor de servicios de salud del ISBM en Hospital San Rafael, quien le indica el medicamento crónico restringido Dinogest 2mgs, para el tratamiento de su enfermedad, y autorizado por el comité técnico médico desde el <b>25 de mayo hasta 30 de septiembre de 2021</b> , por no encontrarse en existencias en los Botiquines Magisteriales, por lo que la usuaria realiza la compra del medicamento autorizado para que lo adquiera de forma privada Presentando recetas y facturas de cada mes correspondiente factura N° 05165 por costo de \$51.63 por caja de 28 comprimidos de fecha 28 de mayo de 2021, factura N° 06126 por monto de \$51.23 por caja de 28 comprimidos de fecha 01 de julio 2021, factura N° 07148 por monto de \$51.63 por caja de 28 comprimidos de fecha 31 de julio 2021, factura N° 08116 por costo de \$51.63 por caja de 28 comprimidos de fecha 31 de agosto 2021, factura N° 09078 por costo de \$51.63 de fecha 28 de septiembre 2021, por un total de <b>\$258.15</b> la DNM regula el precio del medicamento a \$2.1786 por tableta o similar siendo el costo por caja de 28 comprimidos por \$61.00 siendo menor el costo cancelado por usuario que el precio regulado por la DNM. Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos específico o indispensable y crónicos restringidos y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS."
---	------------------------------------	--	---	---	---

### III. CASO MAYOR Nro. 92 -2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO MAYOR 92-2021 04-10/2021 LA LIBERTAD	\$ 339.28  COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICOS RESTRINGIDOS Y ESPECIFICOS:  PRAMIPEXOLE 1.5MGS  \$255.71  AMANTADINA 100MGS  \$34.49	\$ 339.28	<b>COMENTARIO DE LA USUARIA:</b> Solicita el reembolso por los gastos efectuados por compra de medicamentos de pramipexole 1.5mgs, amantadina 100mgs y rasagilina 1mgs por neurología, pero que no estaba disponible en botiquín de ISBM, y le recomiendan compra de medicamento por lo que entrega documentación para reembolso.  <b>ANALISIS TECNICO:</b> Paciente con diagnóstico de enfermedad de Parkinson por doctor#####, neurólogo proveedor de ISBM, quien indica el tratamiento a paciente con los siguientes medicamentos de pramipexole 1.5mgs a dosis de 1 tableta cada 8 horas, amantadina 100mgs 1 tableta cada día y rasagilina 1mgs 1 tableta cada día, presenta factura de pramipexole 1.5mgs

			<p>RASAGILINA 1MGS</p> <p>\$49.08</p>	<p>caja por 30 tabletas de fecha 21 de julio 2021 por costo de \$119.33 \$3.9776 por tableta y otra factura de fecha 28 agosto 2021 por costo de \$136.38 por 30 tabletas \$4.5460 por tableta, según costo de DNM son de \$5.6822 por tableta por lo que en ambas facturas la usuaria hace la compra por un costo menor al precio regulado por la DNM, presenta factura de fecha 01 de julio por amantadina de 100mgs caja por 30 tabletas por costo de \$11.50, precio por tableta en esta compra es de \$0.3833 factura de Amantadina 2 cajas por 30 tabletas cada una por costo total de \$22.99 en total 60 tabletas en esta segunda compra, el costo por tableta es de \$0.3832 de fecha 23 de julio 2021, según costo de DNM de este medicamento es de \$0.4791 por tableta, usuaria paga un costo menor de Amantadina al precio regulado por la DNM, factura de fecha de 10 de abril 2021 de medicamento Rasagilina de 1mgs por caja de 30 tabletas por costo de \$49.08 al costo por tableta de \$1.6360 y según DNM el costo máximo es de \$1.9246 por tableta o similar por lo que la usuaria hace un pago menor del medicamento al precio regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de <b>COMPRA DE MEDICAMENTOS</b> por el costo total de \$339.28 y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literales c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3) y 4) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS."</p>
--	--	--	---------------------------------------	---

#### IV. CASO MAYOR Nro. 93-21

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO MAYOR 93-2021 06-10/2021 SAN MIGUEL	\$ 422.60  COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO:  ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75MGS 2 FRASCO VIAL	\$ 422.60  COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO:  ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75MGS  2 FRASCO VIAL	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b>" Solicita el reembolso por los gastos efectuados por compra de medicamentos de Acetato de Leuprolide frasco de 3.75mgs por diagnóstico de Cáncer de próstata en tratamiento en el Hospital Nacional Rosales, por oncología, pero que no estaba disponible en botiquín de ISBM el medicamento, y le recomiendan compra de medicamento por lo que entrega documentación para reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TECNICO:</b> Usuario con Diagnóstico de Cáncer de próstata en tratamiento en el Hospital Nacional Rosales con doctor ##### oncólogo, proveedor de ISBM, que indica tratamiento con Acetato de Leuprolide 2 ampollas de 3.75mgs/frasco vial cada mes, por ser medicamento crónico</p>

					<p>restringido solicita la autorización del Comité Técnico Médicos del ISBM, siendo autorizado el medicamento desde <b>04 de mayo 2021 hasta 31 de octubre 2021</b>, al no disponer de existencias, de acuerdo a lo informado por licenciado #####, Técnico de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que el usuario realiza la compra del medicamento de forma privada fecha 30 de septiembre de 2021, presentado solicitud de reembolso y anexando la receta con la indicación del medicamento y la factura número 27342, que detalla la compra efectuada, 02 lucrindepot 3.75mg ampollas (Acetato de leuprolide) al precio unitario del medicamento de \$ 211.30 por frasco y para 02 frascos el monto total es de <b>\$422.60</b>, el medicamento se encuentra regulado por la DNM, al precio unitario de \$303.95, y para 02 frascos el monto sería de \$607.90, por lo que la compra efectuada por el usuario para el medicamento Acetato de Leuprolide 2 ampollas de 3.75mgs/frasco vial, es menor el precio regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto compra de medicamento crónico restringido Acetato de leuprolide 3.75mgs frasco/ampolla por el costo de <b>\$422.60 por 02 frascos vial</b> y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

#### V. CASO MAYOR Nro. 95-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	--	--	----------------	------------------

5	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO Nro. 95-2021</p> <p>19 DE OCTUBRE 2021</p> <p>SONSONATE</p>	<p>\$484.04</p> <p><b>MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO:</b></p> <p>A) CARBOPLATINO FRASCO VIAL 150MG 4FRASCOS \$215.60</p> <p><b>MÉDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE:</b></p> <p>B) APREPITANT 125/80 MG 9 TABLETAS \$268.44</p>	<p>\$305.08</p> <p><b>MEDICAMENTO CRONICO</b></p> <p><b>RESTRINGIDO:</b></p> <p>A) CARBOPLATINO FRASCO VIAL 150MG 4FRASCOS \$215.60</p> <p><b>MÉDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE:</b></p> <p>B) APREPITANT 125/80 MG 3 TABLETAS \$89.48</p> <p>NO PROCEDENTE LAS COMPRAS DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE APREPITANT 125/80 MG 06 TABLETAS EN COMPRAS DE FECHA:</p> <p>07/09/2021 \$0.00</p> <p>10/10/2021 \$0.00</p> <p>por ser compras efectuadas por la usuaria fuera del período solicitado por el médico tratante y fuera del periodo de autorización del Comité Técnico Médico</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> Solicita reembolso por medicamentos oncológicos por padecimiento de Cáncer gástrico recién diagnosticado (CARBOPLATINO Y APREPITANT) como tratamiento, ya que en el Hospital Nacional Rosales donde se le brinda tratamiento no hay existencia de dicho medicamento y en el ISBM no se cuenta con tal medicamento, por lo que compra el medicamento de forma privada y presenta documentación para reembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO</b> Paciente con <b>DIAGNOSTICO DE CÁNCER GASTRICO</b>, en control con Doctor #####, Oncólogo del Hospital Nacional Rosales, Proveedor de servicios de salud del ISBM le indica medicamento crónico restringido y medicamento específico o indispensable para el tratamiento de su enfermedad, <b>Carboplatino</b> frasco vial 150mgs a razón de 4 frascos por mes y medicamento <b>Aprepitant</b> de 120 y 80mgs a dosis de 01 tableta cada día por tres días cada 07 días, por ser medicamentos comprendidos como crónico restringido y específico o indispensable, la usuaria realiza el trámite de autorización ante el Comité Técnico Médico, siendo autorizado la compra de los medicamentos según el detalle siguiente: Para el medicamento crónico restringido Carboplatino fue autorizado desde el <b>14 de junio hasta el 30 de noviembre de 2021</b> y el medicamento específico o indispensable Aprepitant desde el <b>07 de julio hasta 31 de agosto de 2021</b>, por no encontrarse en existencias en los Botiquines Magisteriales, de acuerdo a lo in formado por licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que la usuaria realiza la compra de forma de privada de los medicamentos autorizados; el medicamento <b>Carboplatino, lo adquiere en fecha 06 de septiembre de 2021</b>, por el precio unitario de \$53.90 150mg por frasco, <b>para un total de \$215.60 por 4 frascos</b>; la usuaria realizo cada una de las compras de los medicamentos dentro del periodo de autorización indicado por la Comisión Técnica Médica; para el medicamento <b>Aprepitant</b> lo adquiere en fechas 15 de agosto, 07 de septiembre y 10 de octubre todas del 2021, por el precio unitario de \$89.48; (Pack de 03 tabletas), haciendo un total de \$268.44; sin embargo solo la primera de las compras realizada en el mes de agosto, fue dentro del periodo de autorización, las dos restantes del mes de septiembre y octubre están fuera del periodo de autorización, cabe mencionar que dicho medicamento fue autorizado conforme a la prescripción del médico tratante antes mencionada; el medicamento <b>Carboplatino</b>, se encuentra regulado por la <b>DNM</b> al precio unitario de \$56.7470, y para 04 frascos el monto sería de <b>\$226.9880</b>; por lo que la compra de la usuaria realizada para el medicamento Carboplatino se verificó que está por abajo del precio regulado por la DNM, de acuerdo a la información proporcionada por el licenciado #####, Técnico de</p>
---	---	---	--	--	---



					<p>Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos. En cuanto al medicamento de Aprepitant se encuentra regulado por la DNM al precio unitario de \$89.48, (pack 03 tabletas), por lo que la compra realizada por la usuaria para este medicamento es conforme al precio regulado por la DNM.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido <b>Carboplatino</b> al precio <b>cancelado por la usuaria</b> de: <b>\$215.60</b> por 04 frascos, y por el medicamento Aprepitant por <b>\$89.48, correspondiente a la compra efectuada al mes de agosto de 2021</b>, por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literales c y d)) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3 y 4)) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS." Y <b>NO PROCEDENTE</b> las compras del medicamento específico o indispensable Aprepitant, realizadas por la usuaria en las siguientes fechas: 07 de septiembre de 2021 por el monto de \$89.48 por 03 tabletas y en fecha 10 de octubre de 2021 por el monto de \$89.48, por 03 tabletas, por ser compras efectuadas por la usuaria fuera del período solicitado por el médico tratante y fuera del periodo de autorización del Comité Técnico Médico y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d)) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4)) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS."</p>
--	--	--	--	--	--

#### VI. CASO MAYOR Nro. 94-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
6	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO Nro. 94-2021  12 DE OCTUBRE 2021  LA UNION	\$365.00  EXAMEN ESPECIAL RESONANCIA MAGNETICA DE	\$365.00  EXAMEN ESPECIAL RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA	<p><b>COMENTARIO DE LA USUARIA.</b> Solicita reembolso por gastos médicos por estudio de examen resonancia magnética de columna lumbar y panorámica la cual no se encuentra con proveedor para ISBM por lo que comisión de estudios especiales le sugiere que optara para reembolso, por lo que anexa documentación.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO</b> Paciente con <b>diagnóstico de lumbalgia con irradiación a en miembro inferior derecho</b>, en control con Doctor #####, neurocirujano proveedor de servicios de salud del ISBM en Hospital San Juan de Dios de San Miguel, le indica estudio de resonancia magnética de columna lumbar y panorámica, por lo que la usuaria realiza el trámite de autorización, al estar comprendido dentro del cuadro básico de servicios, siendo aprobado por la Comisión de Estudios Especiales en fecha 17 de septiembre de 2021, debido</p>

			COLUMNA LUMBAR Y PANORAMICA	LUMBAR Y PANORAMICA	<p>a que no se cuenta con proveedor para ese tipo de examen especial, por lo que la usuaria se lo realiza en fecha 24 de septiembre de 2021 presentando la factura N° 11935 de Clínica Radiológica y Laboratorio Clínico Mendoza, en concepto de resonancia magnética de columna lumbar + panorámica al costo de <b>\$365.00</b> para lo cual solicita el reembolso correspondiente, por lo que se verifican precios de referencia del examen especial constatando que el precio del mercado nacional es de \$386.75 sin material de contraste y de \$504.00 con material de contraste, por lo que la compra del examen especial realizada por la usuaria se encuentran por debajo del precio promedio de mercado a nivel nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de examen especial de resonancia magnética de columna lumbar y panorámica por el costo solicitado por la usuaria de \$365.00 y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS."</p>
--	--	--	-----------------------------	---------------------	---

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno**
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.**

5.2 APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió tres solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#### (HERMANA)	####	17/09/2021	GF-104/2021
2	#### (ESPOSA)	####	15/10/2021	GF-105/2021

3	#### (ESPOSO)	####	14/10/2021	GF-106/2021
---	------------------	------	------------	-------------

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la sección de Riesgos Profesionales, Benéficos y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$2,693.68 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de los casos con referencia: GF-104/2021, GF-105/2021, GF-106/2021.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación

correspondiente.

Concluida el punto de Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la sección de Riesgos Profesionales, Benéficos y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 2,693.68**, según el detalle siguiente:

a) **GF-111/2021**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
17/09/2021	####	DUI **** NIT ****	HERMANA	####	DOCENTE	ENCEFALOPATIA POST ESTADO EPILEPTICO	ENFERMEDAD COMÚN	ENCEFALOPATIA POST ESTADO EPILEPTICO	NIP **** NIT **** ID ****	21/04/2021	\$910.03

\* Certificación de partida de defunción expedida el 22 de septiembre del 2021.

b) **GF-112/2021**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 13 de octubre del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
15/10/2021	####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	####	DOCENTE	CASO SOSPECHOSO DE COVID 19	ENFERMEDAD COMÚN	CASO SOSPECHOSO DE COVID 19	NIP **** NIT **** ID ****	29/09/2021	\$809.92

**c) GF-113/2021**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/10/2021	####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RENAL AGUDA,NO ESPECIFICADA,SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO,COVID-19	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RENAL AGUDA,NO ESPECIFICADA,SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO,COVID-19	NIP **** NIT **** ID ****	17/09/2021	\$973.73

\* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de septiembre del 2021.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.**
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

**PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**6.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA EMPLEADA EN LA PLAZA**

**FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS, LA UNIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 729/2014, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de julio de 2014, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Anamorós, departamento de La Unión, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**.

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y conforme a Certificación del Sub Punto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el Consejo Directivo, aprobó un aumento de \$60.00 aplicado sobre el "Salario Básico Mensual", a partir del 01 de agosto de 2021, ante lo cual el salario de la plaza nominal de Auxiliar de Enfermería, se incrementó a la cantidad de Seiscientos diecinueve 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$619.33), según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de PMLU **ISBM2021-11117**, del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de la Unión, Dr. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, misma que surtió efectos desde el 20 de octubre de 2021, por lo cual según verificación de la Gerencia de Recursos Humanos, en el sistema advirtió que su último día laboral fue el 19 de octubre de 2021, asimismo el jefe inmediato hace constar que la empleada no deja inconsistencias tanto en horarios ni otros quehaceres, por lo que se recibe a satisfacción según consta en acta de recepción anexa al anterior memorándum.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es: "Índoles Personales", además detalla que se lleva una impresión satisfactoria de la Institución.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (7 años y 3 meses), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS
--------------------	--------------------------	--------

		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 5 hasta 10 años	<b>45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación</b>	01 de julio de 2014	19 de octubre de 2021

Se realizará un descuento de **(\$239.74)** en la indemnización de los días no laborados del mes de octubre en el período del 20 al 31 de octubre de 2021.

Que según informó el Dr. #####, Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, delegado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud para proporcionar la información de cómo se está cubriendo la plaza en referencia, estableció que informó que dicha Plaza la está cubriendo la empleada ##### siendo ella del Consultorio Magisterial de Anamorós con Plaza nominal y funcional de Encargada de Botiquín, por lo que es idónea para cubrir la ausencia en vista que cuenta con título de dicha carrera y ella está siendo cubierta por el empleado ##### del Policlínico Magisterial de San Miguel.

#### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Anamorós, departamento de La Unión, desde el 20 de octubre de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dos mil treinta y siete 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$2,037.17)**; una compensación proporcional por vacaciones de Ciento cincuenta 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$150.68)**; una compensación por aguinaldo proporcional de Trescientos noventa y seis 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$396.98)**, y una compensación por bonificación proporcional de Ciento siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$107.75)**; menos el descuento de Doscientos treinta y nueve 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(\$239.74)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$2,452.84)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Consultorio Magisterial de Anamorós, Departamento de La Unión.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Aceptación de Renuncia Voluntaria de la empleada en la Plaza Funcional de Auxiliar de Enfermería, del Consultorio Magisterial de Anamorós, La Unión, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar** por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Anamorós, departamento de La Unión, desde el 20 de octubre de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dos mil treinta y siete 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$2,037.17**); una compensación proporcional por vacaciones de Ciento cincuenta 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$150.68**); una compensación por aguinaldo proporcional de Trescientos noventa y seis 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$396.98**), y una compensación por bonificación proporcional de Ciento siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$107.75**); menos el descuento de Doscientos treinta y nueve 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**\$239.74**) por lo que, el monto total a



pagar asciende a la cantidad de Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$2,452.84**), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Consultorio Magisterial de Anamorós, Departamento de La Unión.

**IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

6.2 ACEPTACIÓN DE 2 RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE EMPLEADOS DE LAS PLAZAS FUNCIONALES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y TÉCNICO CONTABLE.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, contrató a dos empleados, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS EMPLEADOS	NRO. DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	SALARIO ACTUAL
1	#####	CIT/056/2017	Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Consultorio Magisterial de La Palma, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango	Desde el 24 de julio de 2017	(US\$ 1,100.00).	(US\$1,376.84)
2	#####	Acuerdo de nombramiento Nro. ISBM-RH 016/2008, el cual se prorrogó hasta el año 2016	Plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Revisión de Documentos para Pagos.	Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador.	Desde el 07 de agosto de 2008	(US \$600.00)	(US\$967.38)
		CIT/038/2017 Por promoción interna	plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico Contable				

Que la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	FECHA Y MEMORÁNDUM DE REFERENCIA	COMENTARIO DEL MEMORANDUM	JEFES INMEDIATOS DE LAS EMPLEADAS	PLAZA FUNCIONAL DE LA JEFATURA INMEDIATA	RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO DESDE	ÚLTIMO DÍA EFECTIVO DE PAGO
1	#####	ISBM2021-10998 18 de octubre de 2021	La jefa inmediata del empleado anexa acta de levantamiento de inventario de bienes asignados, por lo que, certifica que no deja pendientes y recibe a satisfacción.	Dra. #####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, del Policlínico Magisterial de Chaltenango	13 de octubre de 2021	12 de octubre de 2021
2	#####	ISBM2021-11051 19 de octubre de 2021	La Jefa inmediata de la empleada, manifestó que deja sus actividades al día y que se verificó la existencia los bienes asignados a la empleada, según acta de recepción y recibe a satisfacción.	Licda. #####	Jefa del Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales, San Salvador	18 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, las razones de las renunciaciones, son de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	ENTREVISTA DE SALIDA/RAZONES DE LA RENUNCIA	SUGERENCIA/COMENTARIOS
1	#####	Por ganar concurso de plaza en MINSAL en el municipio de residencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberían dar los sábados asueto y cumplir las horas laborales de lunes a viernes.</li> <li>Hay que mejorar las prestaciones laborales y salario</li> <li>Extender líneas de créditos preferenciales para los empleados.</li> <li>Conseguir acuerdos con empresas automotrices para adquisiciones de vehículos por empleados.</li> <li>Aumentar los días de vacaciones anuales.</li> </ul>
2	#####	Problemas familiares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna.</li> </ul>

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que los empleados a la fecha de su renuncia, cuentan con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, asimismo solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
				FECHA INICIO	FECHA FIN

1	#####	De 1 hasta 5 años  (4 años)	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	24 de julio de 2017	12 de octubre de 2021
2	#####	Más de 10 hasta 15 (13 años)	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	07 de agosto de 2008	17 de octubre de 2021

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que la empleada #####, se le realizará un descuento en concepto de llegadas tardías en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: 23 minutos de llegadas tarde correspondiente a la tercera semana de octubre de 2021 y se realizó ajuste en planilla mensual del mes de octubre de 2021 por el período laborado del 01 al 17 de octubre de 2021; y al empleado #####, se le realizará reintegro en concepto de salario pagado y laborado en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: salario pagado y no laborado por el período comprendido del 13 al 31 de octubre de 2021 (19 días), se realizó ajuste en planilla del mes de octubre por regencia correspondiente del 01 al 12 de octubre de 2021. Asimismo, se manifiesta que la institución no les debe viáticos ni horas extras pendientes a los empleados.

En atención a la cobertura de la ausencia de los empleados, se establece lo siguiente: La Dra. ##### jefa del empleado ##### se encuentra incapacitada por lo que se solicitó la información al Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, por lo que el asigno al Dr. #####, Supervisor Médico Magisterial de la Zona Central para brindarnos la información solicitada en la que manifiesto mediante correo electrónico que la ausencia del empleado se está cubriendo con la coordinación de los médicos adscritos al Policlínico Magisterial de Chalatenango y el Consultorio Magisterial de Tejutla, Aguilares y Tonacatepeque, con la coordinación de su persona como Supervisor Médico Magisterial de la Zona Central, lo anterior está debidamente documentada con la anuencia de los empleados para cubrir la ausencia y la programación que se ha implementado para la cobertura mediante correo electrónico enviado por Dr. #####, Supervisor Médico Magisterial de la Zona Central.

La Licda. ##### jefa de #####, manifestó que en vista que no se cuenta con personal interno disponible para cubrir la plaza y funciones que en el área se realizan se dejaría descubierto las otras funciones, no obstante a partir de la renuncia de ##### las funciones del cargo las ha retomado ella y a la vez distribuidas a los demás Técnicos a su cargo para poder cubrir todas las actividades y no retrasar los procesos de revisión, devengamiento de documentación para pago y cierre contable presentado al Ministerio de Hacienda, esta información está documentada mediante correo electrónico, por lo cual se requerirá que se contrate a un personal externo por medio de contratación interina realizando la solicitud correspondiente ante la Gerencia para los tramites respectivos.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato 51

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los empleados consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para los empleados consignados en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Jefatura del Departamento de Contabilidad, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Aceptación de 2 renunciaciones voluntarias de empleados de las plazas funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud y Técnico Contable, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar** por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los siguientes empleados:

Nro.	NOMBRE DE LAS EMPLEADAS	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	DEJANDO LA PLAZA VACANTE EN	DESDE
1	#####	Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Consultorio Magisterial de La Palma, Departamento de Chalatenango.	13 de octubre de 2021
2	#####	Plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico Contable	Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales del ISBM, San Salvador.	18 de octubre de 2021

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para los siguientes empleados:

Nro.	NOMBRE DE LA EMPLEADA	COMPENSACIÓN A PAGAR POR RETIRO VOLUNTARIO
1	#####	La compensación por retiro voluntario es de <b>Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,454.17)</b> ; más una compensación proporcional por vacaciones de <b>Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,342.23)</b> ; más una compensación por aguinaldo proporcional de <b>Ochocientos Sesenta y Dos 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$862.73)</b> , y una compensación por bonificación proporcional de <b>Doscientos Veintiséis 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$226.33)</b> menos descuento por reintegro de salario pagado y no laborado de <b>Ochocientos Cuarenta y Tres 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$843.87)</b> ; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de <b>Tres Mil Cuarenta y Uno 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,041.59)</b> , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
2	#####	La compensación por retiro voluntario es de <b>Ocho Mil Trescientos Tres 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,303.57)</b> ; más una compensación proporcional por vacaciones de <b>Ciento Noventa y Cuatro 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$194.45)</b> ; más una compensación por aguinaldo proporcional de <b>Seiscientos Dieciséis 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$616.10)</b> , y una compensación por bonificación proporcional de <b>Ciento Sesenta y Cinco 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$165.65)</b> ; menos descuento por llegadas tardías de <b>Uno 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.43)</b> ; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de <b>Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,278.34)</b> , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y Jefatura del Departamento de Contabilidad**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

6.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE UNA EMPLEADA POR MEDIO DE BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES EN LA PLAZA FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 15 de octubre de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal de la Jefa del Departamento de Contabilidad, Licda #####, mediante el cual solicita la Contratación Directa, por medio de Base de Empleados Temporales, anexando al requerimiento la recomendación de la empleada interina #####, para poder optar a ocupar la plaza permanente, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en puestos de Auxiliar de Técnico Contable, así como haber obtenido una evaluación al desempeño de Muy Bueno, resultado del interinato que se encuentra vigente en el período comprendido del 13 de agosto al 10 de noviembre de 2021, observando que la empleada interina tiene aptitud para ejercer la plaza de forma permanente, por lo cual se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Ubicación	Salario Básico de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Justificación
----------------	---------------	-----------------	-----------	--------------------------------	--------------------	--	------------------------	---------------

1	Técnico III	Auxiliar de Técnico Contable	Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales, San Salvador	\$ 660.00	40 horas semanales, lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno  Finalización del interinato: 10 de noviembre de 2021*	Departamento de Contabilidad	La contratación es necesaria para responder a las necesidades de la dependencia organizativa, la cual es de vital importancia para todas las actividades correspondientes a la revisión de las operaciones financieras y administración de archivos contables entre otras actividades correspondientes al área, completando así el personal del área debido a que la empleada ##### fue promovida a la plaza funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales dejando la plaza vacante siendo ese el motivo por el cual la empleada interina ##### realiza el actual interinato y cuyo desempeño cumple con el quehacer institucional.
---	-------------	------------------------------	--	-----------	--	---	------------------------------	--

\*Cabe considerar, que la empleada interina ha tenido un desempeño laboral de muy bueno, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2021, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato tres (3) plazas nominales de Técnico III, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración.** Y según lo dispuesto en la Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobada mediante Certificación del Subpunto 6.2, del punto 6, del acta 133 de fecha 21 de octubre de 2021, la cual entra en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2021, el salario de la plaza nominal de Técnico III es de **Seiscientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$660.00).**

Además, que según recomendación de la jefa inmediata durante el tiempo que ha ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumple la empleada, siendo los siguientes:

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES
---------------------	-----------------------

<p>Su desempeño laboral es muy bueno, trabajo en base a objetivos y metas, organizando bien su trabajo, manteniendo la calidad de él.</p> <p>Además, ha sido diligente, realizando actividades de recepción y revisión de documentación con sus respectivos soportes, elaboración de archivos contables, hacer control de calidad en los archivos, solicitar a responsables de resguardo de archivo las cajas de documentos para entregar a los entes fiscalizadores, efectuar conciliaciones de cuentas contables de ingresos, existentes, activos fijos y participación como analista financiera de comisiones de evaluación de ofertas.</p> <p>También posee una actitud proactiva en la ejecución de sus funciones, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales, así como actividades adicionales que se le encomienden, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos todo esto permite la viabilidad de la contratación en beneficio institucional.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con responsabilidad disciplina e iniciativa, mantiene excelentes relaciones interpersonales y siempre se mantuvo dispuesta a cooperar. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a Leyes y Reglamentos Institucionales en todo momento.</p>
---	--

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la empleada, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 25 de octubre de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (1) una hoja de vida de aspirante de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Técnico III** y plaza funcional de **Auxiliar de Técnico Contable**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral. De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, se determina que la aspirante cumple el perfil de la plaza, conforme al siguiente detalle:

Nombre del aspirante	PERFIL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Estudios universitarios de Licenciatura en Contabilidad o carreras afines a la economía o administración como mínimo a nivel de segundo año de estudios	2 años de haberse desempeñado como auxiliar contable o técnico en la Unidad Financiera de Institución Gubernamental, Privada o Despachos Contables
#####	Licenciada en Contaduría Pública	<p>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</p> <p>Auxiliar de Técnico Contable</p> <p>13 de agosto de 2021 a la fecha</p> <p>Revisión y devengamiento de documentación en el SAFI y en el SISAPI, registro de pago de obligaciones en el SAFI, revisión de documentos pagados servicios de salud, bienes, servicios y remuneraciones, colaboración en atención a requerimientos de auditoria externa.</p> <p>Global Audit Company S.A de C.V</p> <p>Auditor Externo</p> <p>Periodos: febrero a marzo de 2020 y de 25 de enero a 12 agosto de 2021</p>



		<p>Planeación de auditoría, recalcado de planillas de pago de salarios, ISSS y AFP, reconciliación de saldos de las cuentas bancarias, elaboración y seguimientos de cartas de gerencia, recalcado y cotejamiento de registros de IVA vs. Documentos de soporte, recalcado de retaceos, verificación de partidas de provisiones y cierre, revisión de pólizas de seguros, cotejo de subsidios FIREMPRESA, verificación de cumplimiento legal, conciliación de ingresos, levantamiento de inventario físico, revisión de cartera de clientes con créditos en mora, informe de auditoría, informe fiscal y elaboración y validación de los correspondientes anexos.</p> <p>Despacho Arévalo</p> <p>Auxiliar Contable</p> <p>De octubre – diciembre de 2020 y del 1 al 22 de enero de 2021</p> <p>Elaboración de registros contables, elaboración de libros de IVA, elaboración de declaraciones de IVA e ISR y elaboración de Estados Financieros.</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> <p>Analista Contable</p> <p>De marzo de 2019 a febrero de 2020</p> <p>Análisis, codificación, digitación, clasificación y archivo de registros e información contable en el sistema FANTEL, revisión y análisis de matrices contables, elaboración de procedimientos contables en los programas NICSP, SAFI II, elaboración de catálogos de cuentas y documentos comparativos en SAFI I Y II, elaboración de informes sobre análisis de los casos de uso de contabilidad institucional y contabilidad DGCG, elaboración de informes técnicos sobre procedimientos contables incluidos en matrices contables según NICSP y revisión y verificación de calidad en Estados Financieros.</p> <p>Audidores, Contadores y Consultores S.A de C.V</p> <p>Auxiliar Contable</p> <p>De enero a febrero de 2019</p> <p>Elaboración de registros contables, elaboración de libros de IVA, elaboración de declaraciones de IVA e ISR, manejo de archivos de compra y venta y elaboración de estados financieros.</p>
--	--	---

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño de fecha 15 de octubre de 2021 cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior la aspirante pasa a la siguiente etapa del proceso de contratación directa

## 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que la empleada ya cuenta con prueba psicológica la cual se realizó para su contratación interina en la plaza nominal Técnico III y Funcional de Auxiliar de Técnico Contable, el 12 de agosto de 2021, de cuyo resultado psicológico arrojó que la

candidata es apto para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones. Notoriamente sobria, taciturna y seria. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también es sus procesos de pensamiento. Su estilo intelectual es siempre practico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Guiada siempre por realidades objetivas, depende de un juicio practico. Seria y preocupada, pero estable. Valora lo concreto y sensatamente obvio.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda a la empleada se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 25 de octubre de 2021, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2021-11300, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de Departamento de Contabilidad
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano

La entrevista se realizó el 25 de octubre de 2021, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.75	43.75%

#### 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados temporales, estimó conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE

Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un interinato de la plaza a contratar de forma permanente	Departamento de Contabilidad Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de contratación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a Rubidia Veraly Ruiz Iraheta, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 27 de octubre de 2021

**RECOMENDACION:**

La Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de la candidata #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Auxiliar de Técnico Contable**, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración; **a partir del 01 de noviembre de 2021**, bajo las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del **01 de noviembre de 2021**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Aprobación de Contratación Directa de una empleada por medio de

base de empleados temporales en la Plaza Funcional de Auxiliar de Técnico Contable, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. Aprobar la contratación de la candidata #####, en la plaza nominal de **Psicólogo** y funcional de **Psicólogo Clínico**, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; **a partir del 15 de octubre de 2021**, bajo las condiciones laborales siguientes

Salario Básico Mensual de Contratación	UBICACIÓN	Jornada de Trabajo	Jefatura Inmediata	Dependencia jerárquica
\$660.00	Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Jefa de Departamento de Contabilidad	Departamento de Contabilidad

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del **01 de noviembre de 2021**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**6.4 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE (1) UNA EMPLEADA A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO.**

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 11 de octubre de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió del Gerente de Establecimientos Instituciones de Salud, Dr. #####, requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para contratar a la plaza, siguiente:

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Establecimiento de Salud Adscrito	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Justificación	Dependencia jerárquica
1	Psicólogo	Psicólogo Clínico	Policlínico Magisterial de La Unión	US \$910.00	44 horas semanales, según programación.	Se requiere la contratación de la plaza funcional de Psicólogo Clínico, que está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2021, con el fin de suplir la necesidad del área según lo planificado, por lo que en cumplimiento a los fines del Programa Especial de Salud que brinda el ISBM, en los diferentes niveles de prevención, promoción, atención y rehabilitación dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, es que se ha considerado proponer a la empleada #####, para ocupar la plaza considerando el buen desempeño mostrado en apoyo en el área de Psicología y la idoneidad para desempeñar el referido cargo por los conocimientos obtenidos durante su formación académica.	Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud

La dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo a la empleada #####, quien actualmente se desempeña en la plaza nominal de Colaborador Administrativo I en el Policlínico Magisterial de San Miguel se encuentra por su antigüedad laboral en el 3 nivel salarial con un salario de Quinientos sesenta y uno 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$561.45), anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que a la fecha se dispone de once (11) plazas nominales de Psicólogo, para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-**

**3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios.**

Asimismo se verificó que según lo dispuesto en la Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, vigentes a partir del 01 de noviembre de 2021, el salario nivel 3 de la plaza nominal de Psicólogo es de Un Mil Veintitrés 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,023.63), de conformidad a la cláusula V de la normativa antes mencionada que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Psicólogo/a inscrito en la Junta de Vigilancia de Psicología.

Experiencia Laboral: Haberse desempeñado en cargos de atención psicológica clínica o de primer nivel de salud, por un período de dos años.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó si la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, ante lo cual se advierte que la empleada no cumple con los dos años de experiencia que el perfil de la plaza requiere, no obstante en la solicitud de empleo que la empleada presenta, establece que cuenta con experiencia durante 5 meses brindando sesiones educativas a los docentes, así como también atención psicoterapéutica a la niñez de un complejo educativo, ante lo cual se hace el análisis de la situación en comento, el artículo 37 de la Constitución establece que es obligación del Estado emplear todos los recursos que estén a su alcance, para proporcionar ocupación al trabajador manual o intelectual, y que asegurarle a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. Por lo anterior es importante que se brinde las oportunidades para el acceso a un empleo decente, que permita poner en práctica los conocimientos obtenidos durante su formación académica y de adquirir la experiencia laboral necesaria para su desarrollo profesional, y para el acceso a mejores condiciones de vida para la persona y su familia.

Dicho lo anterior la Promoción Interna se plantea como el ascenso a un puesto superior, acorde a un salario y responsabilidad mayor y a la cual todos los empleados y empleadas del ISBM, tienen la opción de ocupar puestos nuevos o vacantes, por lo cual en vista que se ha considerado la evaluación del desempeño y merito alcanzado en el cumplimiento del trabajo, además del mérito académico alcanzado por la perseverancia de crecer profesionalmente ya que cuenta con título académico que respalda su aprendizaje, y que

además contribuye a la institución su conocimiento que se refleja en la atención humanizada con calidad y calidez a la población usuaria del ISBM ya que ha estado apoyando en la atención en psicología, todo lo anterior abona a que se pueda considerar apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna, según el siguiente resumen:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL, SALARIO Y ESTABLECIMIENTO ADSCRITO ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL, SALARIO Y ESTABLECIMIENTO ADSCRITO A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo  Salario actual nivel 3 de  US \$561.45  Policlínico Magisterial de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel.	Cargo nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico  Salario nivel 3 de  US \$1,023.63  Policlínico Magisterial de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduada como: Licenciada en Psicología, debida inscrita en la J.V.P.P., según Número ****</p> <p>Posee los siguientes cursos:</p> <p>-Certificado de Participación al Seminario Internacional Especializado "Neurobiología del Trauma Psicológico"</p> <p>-Certificado de Participación en webinar titulado: "Temas Complejos Cuidado Personal: Enajenación y Violencia de Género".</p> <p>- Certificado de Participación en el seminario titulado: "Ciclo de Cinco Conferencias Virtuales".</p> <p>-Certificada de Participación a la Conferencia denominada: "Mi bebé en Gestación Necesita ser Escuchado para Sentirse Mejor".</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>Actualmente cuenta con 10 años y 6 meses de experiencia en la plaza funcional de Auxiliar Administrativo, desempeñando funciones como verificación de abastecimiento de los equipos y materiales utilizado en el Policlínico Magisterial, registro de afiliados en el sistema, registro de carnet extendidos, toma de fotografía para carné, apoyar a la revisión de formatos de autorización de licencias de personal, apoyar en la planificación, organización y control de las acciones de capacitación del personal de la institución y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Además, la empleada cuenta con 5 meses de experiencia desempeñando actividades relacionadas a la psicología, en la cual ha brindado sesiones educativas a los docentes, atención psicoterapeuta a niñas de tercer ciclo de Complejo Educativo y otras actividades relaciones al área.</p> <p>Cabe mencionar que la empleada presenta idoneidad para ser promovida por su formación académica y por algunas actividades desarrolladas en el área en el Complejo Educativo</p>

			que han contribuido a los servicios que la institución brinda a la población usuaria del ISBM. Además la empleada actualmente cuenta con dos años apoyando con funciones de Psicóloga en el Policlínico Magisterial de San Miguel, sin afectar las funciones de su plaza, según se detalla memorándum de la jefatura.
--	--	--	---

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, entre otras, en los cuales la jefatura superior inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que la empleada puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que la misma no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la unidad solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de la referida empleada.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta Nro. 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 27 de octubre de 2021.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal



del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, en la plaza nominal de **Psicólogo** y funcional de **Psicólogo Clínico**, por Sistema de Contrato, bajo el cifrado presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, a partir del **01 de noviembre de 2021**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones labores consignadas en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de noviembre de 2021**, de manera permanente, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y el seguimiento a la plaza que quedara vacante.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo que quedará vacante para el Policlínico Magisterial de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel, para garantizar la no afectación del servicio en el establecimiento de salud, incluido el interinato correspondiente.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación del interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de Promoción Interna, para la plaza funcional de Psicólogo Clínico, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual

Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, en la plaza nominal de **Psicólogo** y funcional de **Psicólogo Clínico**, por Sistema de Contrato, bajo el cifrado presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, a partir del **01 de noviembre de 2021**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones labores siguientes:

Nombre de la candidata	Establecimiento de Salud Adscrito	Salario nivel 3	Jornada de Trabajo	Jefe Inmediato	Dependencia jerárquica
#####	Policlínico Magisterial de La Unión	US \$1,023.63*	44 horas semanales, según programación	Dr. #####. Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A”, del Policlínico Magisterial de La Unión	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de noviembre de 2021**, de manera permanente, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y el seguimiento a la plaza que quedara vacante.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo que quedará vacante para el Policlínico Magisterial de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel, para garantizar la no afectación del servicio en el establecimiento de salud, incluido el interinato correspondiente.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la contratación del interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.

**VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes

.....

**6.5 APROBACIÓN DE MONTO PARA RENDIR FINANZAS DE FIDELIDAD DEL AÑO 2022 E INFORME SOBRE GESTIONES DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES AÑO 2022.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De conformidad al artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, “los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo a la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones”.

El artículo 65 de la Ley del ISBM, establece: “La recepción, custodia y erogación de los fondos, estará a cargo de la Tesorería del Instituto. Además del tesorero, podrá haber colectores y pagadores conforme a las necesidades del servicio. Tanto el tesorero como los colectores y pagadores estarán obligados a rendir fianza, cuyo monto será establecido por el Consejo Directivo. La fianza deberá guardar relación con el monto de los fondos que manejen el tesorero, colectores y pagadores, en su caso”.

El artículo 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, menciona que “cuando las personas designadas a desempeñar ad-honores un cargo del Gobierno Central o de instituciones autónomas, deban rendir fianza, las primas correspondientes serán pagadas en su totalidad por el Estado. Se procederá en igual forma para cubrir las primas correspondientes a las fianzas que deban rendir los empleados públicos por funciones diferentes a las de su cargo principal, como pagadores habilitados, encargados de fondos circulantes, etc.”

El artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, determina que “todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales y que el pago de las fianzas, estará a cargo de cada institución”.

Que según el artículo 30 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, “la División de Operaciones hoy Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través del Departamento de Desarrollo Humano, hoy Gerencia de Recursos Humanos realizarán las gestiones relacionadas con la rendición de fianzas de acuerdo a las leyes o normativas aplicables, para lo cual corresponde a la Subdirección Administrativa, someter a aprobación

del Consejo Directivo, los montos a establecer para la fijación de las fianzas al personal, en las pólizas de fidelidad”.

Para el año 2021, el Consejo Directivo mediante los acuerdos del Sub Punto 8.1, Punto 8, del Acta Nro. 79, de sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, acordó establecer el monto para rendir Fianza de Fidelidad del personal que maneja fondos, valores y bienes, por un total de **SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630,532.18)**, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, conforme al detalle de los montos establecido en el referido acuerdo.

Durante el año 2021, no se ha presentado ningún siniestro de alto valor económico para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo al análisis realizado en conjunto con la Subdirección Administrativa, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Gerencia de Recursos Humanos se recomienda mantener, el monto total a cubrir a través de la póliza de Seguro de Fidelidad, para el año 2022 de **SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 714,344.51)**, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo al detalle establecido en la recomendación de este documento, por lo anterior la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que es procedente contratar póliza de seguro de Fianza de Fidelidad para el año 2022, considerando además que la contratación de dicha fianza a favor del Instituto, se realizará bajo la modalidad de ocurrencia de eventos, lo cual ofrece como ventaja la cobertura del monto total de las fianzas por evento relacionado a los cargos en referencia, con lo cual se protegen satisfactoriamente los intereses institucionales.

Además, se informa que se contratará póliza de seguro de bienes muebles e inmuebles propiedad del ISBM, para garantizar que dichos bienes sean cubiertos en caso de pérdidas o daños en un evento accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa, incluyendo fenómenos de la naturaleza, por todo lo anterior la póliza total a contratar será la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA
1	SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 714,344.51
2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES	\$ 8,219,941.56
3	CONTENIDO TODO RIESGO	\$ 5,000,000.00
4	SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	\$ 300,000.00
5	SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 700,000.00
6	SEGURO DE TRANSPORTE	\$ 30,000.00
7	SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 577,167.12
<b>TOTAL MONTO ASEGURADO</b>		<b>\$15,541,453.19</b>

Durante el año 2021, se ha gestionado 2 descargas de bienes cubiertos por seguros en los cuales se verificó la necesidad de contar con un corredor de seguro, para el seguimiento de las pólizas y sus reclamos, por lo cual, a partir de la designación, se contará con los servicios de la firma RV SEGUROS Y FIANZAS, con más de 12 años de experiencia en el mercado de corredores de seguros salvadoreños, los servicios proporcionados consistirán entre otros:

- Verificación de las pólizas contratadas en el proceso.
- Gestión de reclamos de cada póliza.
- Coordinación de asistencia en la póliza de automotores.
- Servicio de traslado de documentos relacionado únicamente a las pólizas contratadas.
- Otros. (Lo cual puede ser consultas o asesorías relacionados a las pólizas del ISBM).

Es importante aclarar que la Institución no cancelara ningún importe por los servicios ofrecidos de ninguna vigencia de pólizas y que los servicios por ser de índole financieros se encuentran excluidos de aplicación de la LACAP Artículo Art. 4. Literal d., de la referida Ley

La Gerencia de Recursos Humanos presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 27 de octubre de 2021, previo a su presentación al Consejo Directivo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la verificación efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a), 22 literal k), 65 y 66 de la Ley del ISBM, 30 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobación del monto para rendir **Fianzas de Fidelidad** que por ley deberán rendir el tesorero, colectores, pagadores y personal que maneja fondos, valores y bienes, por un valor total **SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 714,344.51)**, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

**CARGOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE MANEJAN FONDOS Y VALORES SEGÚN EL DETALLE CONSIGNADO EN LA PARTE RECOMENDATIVA DEL PUNTO.**

**CARGOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE MANEJAN BIENES SEGÚN EL DETALLE CONSIGNADO EN LA PARTE RECOMENDATIVA DEL PUNTO.**

- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de Gerencia de Recursos Humanos, la continuidad de los trámites correspondientes.
- III. Darse por informados en referencia a la contratación de Pólizas de Bienes Muebles y Automotores a contratar para el año 2022, según los valores consignados en la parte recomendativa del punto.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para designar corredor de seguros según la recomendación presentada por la Subdirección Administrativa.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo para iniciar la gestión de contratación de la fianza considerando que debe cubrir a partir del 01 de enero de 2022.

Concluida el punto de aprobación de monto para rendir Finanzas de Fidelidad del año 2022 e informe sobre gestiones de seguro para bienes muebles y automotores año 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la verificación efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a), 22 literal k), 65 y 66 de la Ley del ISBM, 30 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobación del monto para rendir Fianzas de Fidelidad** que por ley deberán rendir el tesorero, colectores, pagadores y personal que maneja fondos, valores y bienes, por un valor total **SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 714,344.51)**, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS Y VALORES	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR(A) PRESIDENTE(A)	\$ 2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00

SUB DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	\$ 2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$ 2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$ 2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO(A) INSTITUCIONAL	\$ 7,009,923.86	1%	\$ 70,099.24
REFRENDARIO(A)CTA.TESORERÍA INSTITUCIONAL	\$ 7,009,923.86	1%	\$ 70,099.24
COLECTOR(A) INSTITUCIONAL	\$ 5,243,913.19	1%	\$ 52,439.13
REFRENDARIO(A) CTA. DE COLECTURÍA INSTITUCIONAL	\$ 5,243,913.19	1%	\$ 52,439.13
PAGADOR(A) DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,691,534.07	1%	\$ 36,915.34
REFRENDARIO(A) CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,691,534.07	1%	\$ 36,915.34
PAGADOR(A) DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 723,873.78	10%	\$ 72,387.38
REFRENDARIO(A) CTA. DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 723,873.78	10%	\$ 72,387.38
ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 15,000.00	10%	\$ 1,500.00
REFRENDARIO(A) CTA. ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 15,000.00	10%	\$ 1,500.00
COLECTOR(A) HABILITADO	\$ 4,500.00	10%	\$ 450.00
ENCARGADO(A) DE CAJA CHICA	\$ 1,000.00	10%	\$ 100.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDO GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 86,000.00	10%	\$ 8,600.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDOS PROPIOS	\$ 250,000.00	10%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. EMBARGOS JUDICIALES	\$ 2,000.00	10%	\$ 200.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 43,711,989.80</b>		<b>\$ 601,032.18</b>

**CARGOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE MANEJAN BIENES:**

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE BIENES	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
ENCARGADO(A) DE ACTIVO FIJO	\$1,000,000.00	1%	\$10,000.00
ADMINISTRADORES DE CONTRATO	\$150,000.00	10%	\$15,000.00
GUARDA ALMACEN	\$588,123.31	10%	\$58,812.33
ENCARGADO(A) DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL	\$285,000.00	10%	\$28,500.00

JEFES MEDICOS DE POLICLINICOS Y CONSULTORES MAGISTERIALES CLASE "A" Y "B"	\$10,000.00	10%	\$1,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,033,123.31</b>	-	<b>\$113,312.33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$45,745,113.11</b>		<b>\$714,344.51</b>

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de Gerencia de Recursos Humanos, la continuidad de los trámites correspondientes.

III. **Darse por informados en referencia a la contratación de Pólizas de Bienes Muebles y Automotores** contratar para el año 2022, según los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA
1	SEGURO DE FIDELIDAD	\$ 714,344.51
2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES	\$ 8,219,941.56
3	CONTENIDO TODO RIESGO	\$ 5,000,000.00
4	SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	\$ 300,000.00
5	SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 700,000.00
6	SEGURO DE TRANSPORTE	\$ 30,000.00
7	SEGURO DE AUTOMOTORES	\$ 577,167.12
<b>TOTAL MONTO ASEGURADO</b>		<b>\$15,541,453.19</b>

IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para designar corredor de seguros según la recomendación presentada por la Subdirección Administrativa.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para iniciar la gestión de contratación de la fianza considerando que debe cubrir a partir del 01 de enero de 2022.

**PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**7.1 INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS DEL ACTA NRO. 133.**



.....

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 28 de octubre de 2021, de:

**A-) SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 133.**

**7- PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:**

**7.1- INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS DEL ACTA NRO. 132:**

**ACUERDOS:**

I- Dar por presentado el informe de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a quien se le encomienda realizar un informe de seguimiento debido a que en el informe muchos casos quedaron expresados con la gestión de citas, pero no se detallan resultados finales, por ejemplo, si se realizó o no el procedimiento, lo cual deberá reportarse en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Asimismo, refiere el Licenciado Cruz, que el caso del docente pensionado se había gestionado en oriente y luego tuvo que venir hasta las oficinas administrativas; por lo que se requiere verificar la información del caso, así como asegurar que los tramites de afiliación sean efectivos, verificándose el cierre de los procesos y en estos casos dejar una entrevista para determinar negligencia en los casos en que si se han realizado los tramites. Asimismo, se requiere que los informes puedan verificarse datos como por ejemplo que el IPSFA, se pensionan a los 50 años (Según lo establecido en los Art. 25 y 26 de la Ley del IPSFA) por lo que se requiere que todo dato sea veraz y verificado por los suscriptores del mismo.

**RESPUESTA:**

Del caso de #####, con el apoyo de Afiliación se da respuesta de gestión mediante Memorando adjunto.

**(VER ANEXOS).**

**14 VARIOS.**

**14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:**

**ACUERDOS:**

I-Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

Sin perjuicio de lo descrito en el inciso anterior, se reconocerá el reembolso de los medicamentos que ISBM, no tuviere y que fueron prescritos durante hospitalización para uso post cirugía siempre y cuando sean autorizados posteriormente por la Comisión Técnico Médica correspondiente.

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTES	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
2		PROFESOR DAVID, REFIERE QUE EN EL HOSPITAL CASA DE SALUD, NO ESTÁN PERMITIENDO ACOMPAÑANTES PARA OPERACIONES CUANDO EN EL DIAGNOSTICO SI AUTORIZAN, POR LO QUE, SE REQUIERE VERIFICAR LA FORMA EN QUE SE ESTÁN ATENDIENDO ESAS SITUACIONES.	DEL CASO DEL PACIENTE ####, TENIA PROGRAMADA LA CIRUGÍA PARA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 7:00 A.M., POR LO QUE SOLICITÓ QUE SU ACOMPAÑANTE: ####, SE LE PERMITIERA EL ACCESO A HOSPITAL CASA DE SALUD, HACIENDOLO EFECTIVO, EL DÍA DE SU PROCEDIMIENTO. TANTO EN EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO COMO MENCIONA, COMO EN EL HOSPITAL CASA DE SALUD, SE REALIZA MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO COVID-19, DEBIDO A LA ALZA DE CASOS DE COVID A NIVEL NACIONAL. SE PERMITE EL ACCESO DE LOS FAMILIARES DE CIRUGIAS DE EMERGENCIA Y ELECTIVO DE UN FAMILIAR POR PACIENTE EN EL CASO DE HOSPITAL DE DIAGNOSTICO. EN EL CASO DE HOSPITAL CASA DE SALUD, ELLOS POR EL TIPO DE HOSPITAL QUE SON, TIENEN ARANCELADO HABITACIONES COMPARTIDAS, POR TANTO, CUANDO SON PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, SE DEJA ENTRAR A UN FAMILIAR DE PACIENTE, CUANDO ES EL CASO DE PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS, SE HA DEJADO ENTRAR A UN FAMILIAR ACOMPAÑANTE, PERO HA HABIDO OCASIONES, QUE DEBIDO A QUE SON HABITACIONES COMPARTIDAS, SE LES HA EXPLICADO LA SITUACIÓN EN CASOS EXCEPCIONALES ELECTIVOS. TODO ELLO CON LA FINALIDAD, DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS PACIENTES DEL ISBM INGRESADOS POR OTRO TIPO DE ENFERMEDADES, QUE NO SON COVID, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, QUE NO SOLAMENTE SE ESTÁN EJECUTANDO EN LOS HOSPITALES MENCIONADOS, TAMBIÉN EN EL RESTO DE HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS Y NACIONALES DEL ISBM.
3	####	CITA CON PERINATOLOGÍA DR. #####, DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO, LA CITA SE REQUIERE ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE QUE TIENE UNA CITA CON GINECOLOGO DR. #####	SE HA TRAMITADO CITA PARA 27 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11 A.M., CON LA DRA. ##### (PERINATÓLOGO ISBM SAN MIGUEL), EN SU CONSULTORIO EN HOSPITAL SAN FRANCISCO.
4	####	CITA CON DR. #####, REQUIERE INICIAR A LA BREVEDAD TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS (NO HAY MONTO CON EL PROVEEDOR)	CITA PARA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 2:00 P.M., CON DR. #####.
6	####	SOLICITA OXIGENO YA QUE EL MÉDICO QUE LA OPERÓ SE LO PRESCRIPTO POR EL PROBLEMA DE SALUD QUE TIENE.	LA PACIENTE SE LE CONSIGUIÓ UNA EVALUACIÓN POR NEUMOLOGÍA EN EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, EN FECHA DE VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021, DONDE FUE ATENDIDA CON SU TRATAMIENTO RESPECTIVO Y MANEJO.
7	####	LLEVA VARIOS MESES ESPERANDO QUE LE AUTORIZEN UNA CIRUGÍA POR QUISTE SINOVIAL CON EL DR. #####.	CITA PARA 6 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON DR. #####, PROGRAMADA EN HOSPITAL SAN FRANCISCO, PACIENTE ENTERADO.
8	####	HACE CINCO AÑOS SOLICITÓ UNA	PACIENTE SE LE HA GESTIONADO DOS CITAS PARA SER EVALUADO POR OFTALMOLOGÍA CON DRA. #####, 1:30 P.M., Y

		AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍA POR HERNIA Y TAMBIÉN NECESITA AUTORIZACIÓN PARA CIRUGÍA POR ESTERIGION CON EL DR. ##### Y EL DR. ##### (PARA OJOS); EL DR. ##### DE SANTA ANA LE DIO LAS DOS REFERENCIAS	CON CIRUGIA GENERAL 3:00 P.M., CON DR. #####, EN FECHA DE MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021.  PACIENTE ENTERADO.
*	####	HA TRAMITADO BENEFICIO DE \$100.00 POR LA COMPRA DE LENTES.	INFORMA LA LICDA. ##### (TÉCNICO DE SUBSIDIOS), QUE ESTA SEMANA SE LE HARÁ EFECTIVO EL TRÁMITE DE PAGO SOLICITADO POR LA USUARIA.

**B-) SEGUIMIENTO DE CASOS PENDIENTES DEL ACTA NRO. 132 DEL CONSEJO DIRECTIVO CON SU RESOLUCIÓN:**

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
1	COMPAÑERO DE SAN SALVADOR INHABILITADO POR LA JUNTA DE CARRERA DOCENTE. #### CON DUI ****	PIDE QUE SE EVALUÉ EL CASO PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO NRO. 636, DEBIDO A QUE LA JUNTA LO DECLARO NO APTO.	<p>EN FECHA <u>28 DE MAYO DE 2021</u>, LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DEL SECTOR DOS, (SAN SALVADOR), EN BASE AL DICTAMEN PERICIAL REALIZADO POR EL AREA DE PSIQUIATRIA DEL ISBM HECHOS Y PRUEBAS CONTUNDENTES <u>RESOLVIO</u>: "DECLARESE INCAPAZ, AL PROFESOR ####, PARA EL EJERICIO DE LA DOCENCIA", SIENDO PROCEDENTE QUE LOS EDUCADORES GOCEN DE UNA PRESTACION ECONOMICA POR ENFERMEDAD TERMINAL E INCAPACITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO DIAGNOSTICADA POR EL ISBM, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 NRO. 11 DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE.</p> <p>POR LO ANTERIOR, EN FECHA <u>29 DE JUNIO DE 2021</u> EL USUARIO SE PRESENTO EN OFICINAS CENTRALES PARA HOMOLOGAR SU CASO, ESTANDO ACÁ SE LE ACLARO QUE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DEL SECTOR DOS, (SAN SALVADOR), RESOLVIO QUE LE ERA APLICABLE LA PRESTACION ECONOMICA DEL 100% EN CONFORME A SU SUELDO BASE POR ENFERMEDAD TERMINAL E INCAPACITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, MISMA QUE ES OTORGADA POR EL MINEDUCYT, SIENDO LA COMPETENCIA DEL ISBM NADA MAS LA EMISION DEL "DICTAMEN MÉDICO", PARA VERIFICAR SI TIENE ENFERMEDAD TERMINAL E INCAPACITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, NO OBSTANTE EL MINEDUCYT NO APLICA LA PRESTACIÓN ECONOMICA CUANDO TIENEN EL TIEMPO Y LA EDAD LEGAL PARA PENSIONARSE, SIENDO EL CASO QUE TIENE 65 AÑOS DE EDAD.</p> <p>EN FECHA <u>13 DE JULIO DE 2021</u>, SE LE ORIENTO QUE PODIA APLICAR AL SUBSIDIO CONFORME A LA LEY DEL ISBM, DESPUES DE VERIFICAR QUE SE ECONTRARA ACTIVO Y NO PENSIONADO, PERO AL MISMO TIEMPO SE LE ACLARÓ QUE EL SUSBIDIO QUE EL ISBM OTORGA ES EN BASE AL 75% CONFORME A SU SUELDO BASE, Y QUE LOS PRIMEROS 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA INHABILITACION LE CORRESPONDIAN AL MINEDUCYT, DEL DIA 91 EN ADELANTE SERIA EL ISBM QUIEN LLEVARIA EL CONTROL Y PAGO DE LA PRESTACIÓN POR SUBSIDIO HASTA EL TERMINO DE UN AÑO, NOTIFICANDOLE INCLUSIVE EN FECHA <u>14 DE JULIO DE 2021</u>, A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN SALVADOR</p> <p><u>SEGUIMIENTO DEL CASO:</u></p> <p>EN FECHA DE LUNES <u>25 DE OCTUBRE DE 2021</u>, LA LICDA. #####, ENVIÓ UN CORREO A LA LICDA. #####, (JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPARTAMENTAL DE SAN SALVADOR DEL MINEDUCYT), PARA LA ORIENTACIÓN DEL MISMO. AL MOMENTO EL DOCENTE ESTÁ INACTIVO POR FALTA DE APORTACIONES AL ISBM.</p>

5	####	SOLICITA APOYO PARA LA AUTORIZACIÓN DE FORMULARIO DE EXÁMENES (ENDOSCOPIA, SAN MIGUEL).	<u>SEGUIMIENTO:</u> SE HA CONSEGUIDO ENDOSCOPIA REALIZADA EN FECHA DE JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2021, 9:00 A.M., CON DR. ####, PERO PACIENTE NO PODÍA POR ENTREGA DE COMPUTADORAS EN EL MINED Y ES LA DIRECTORA, POR TANTO, SE HARÁ LA ENDOSCOPIA ESTE JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021. PACIENTE ENTERADA.
12	####	SOLICITA APOYO POR CÁLCULO EN LA VESÍCULA, ESTE CON CONSULTAS CON EL DOCTOR ##### EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO SAN MIGUEL, ESTA PROGRAMADAS PARA DOS MESES.	<u>SEGUIMIENTO:</u> PACIENTE ATENDIDA EN FECHA DE LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021, EN HOSPITAL SAN FRANCISCO, FUE OPERADA POR DR. ##### POR COLECISTECTOMÍA POR INCISIÓN TIPO KOCHER, SIN COMPLICACIONES.
13	####	SOLICITA CITA CON INTERNISTA CARDIÓLOGO, SAN MIGUEL.	<u>SEGUIMIENTO:</u> PACIENTE SERÁ VISTA EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, PARA JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 7:00 A.M., CON DR. #####.
20	####	CITA CON DERMATÓLOGO, EN SAN MIGUEL CON URGENCIA.	<u>SEGUIMIENTO:</u> PACIENTE FUE ATENDIDA EN CONSULTA EXTERNA CON DRA. ##### (DERMATÓLOGO) EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021, 9:00 A.M.
22	####	SOLICITA CIRUGÍA CON DR. #####	<u>SEGUIMIENTO:</u> PACIENTE FUE ATENDIDA Y OPERADA POR EL DR. ##### (CIRUJANO), EN FECHA DE VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021 EN CASA DE SALUD, DE COLECISTECTOMÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
24	####	CIRUGÍA VASCULAR REMITE MEDICO #####	<u>SEGUIMIENTO:</u> LA CITA QUEDA CON EL DR. #####, PARA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 M.D.

Concluido el Informe a Consejo Directivo de seguimiento a acuerdos del acta Nro. 133, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas de Consejo Directivo, de Actas 132 y 133, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado**, en el caso del profesor ####, reportó el Lic. Francisco Zelada, que la hermana del paciente quien representa al profesor no ha sido informada sobre las gestiones, por lo que, se requiere dar seguimiento, conjunto a través del MINEDUCYT, ya que el Lic. Mendoza Jerez, está realizando una investigación del caso, por lo que conjuntamente y con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, se dará seguimiento al caso.

7.2 INFORME PARA CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ENCOMIENDA DE ACTA 132  
PUNTO 16.

**ANTECEDENTES:**

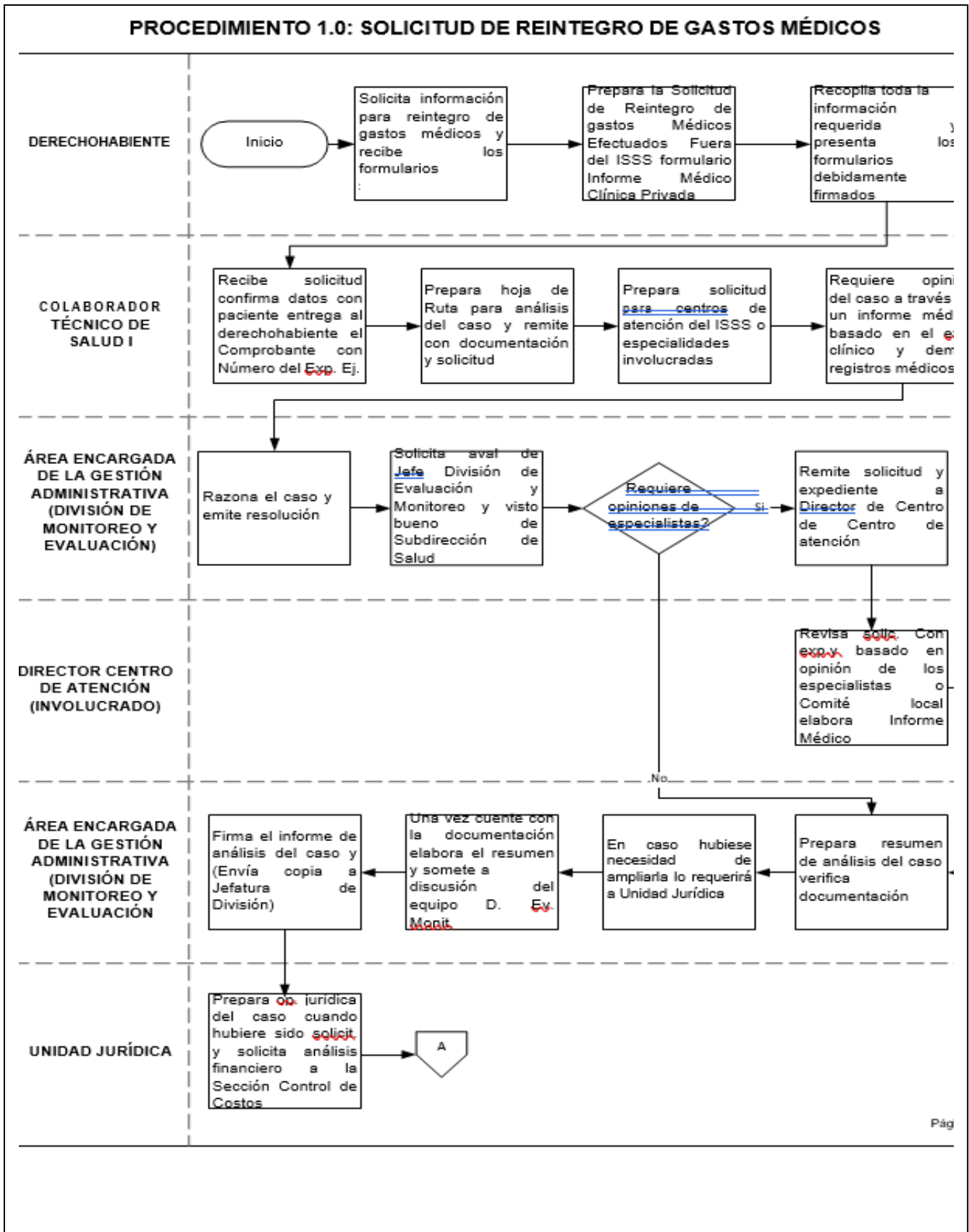
La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presenta informe en seguimiento a encomienda de Consejo Directivo de fecha 14 de octubre de 2021 en Acta Nro. 132, Punto Nro. 16, el cual reza “verificación del monto a reembolsar según arancel institucional, debiendo la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el criterio implementado en otras instituciones del sistema nacional integrado de salud e informar en la próxima reunión de la Comisión de Reembolsos y Reintegros, para mejor proveer sobre este artículo y posteriormente al Consejo Directivo”

**INFORME:** En relación a lo antes expuesto se tiene a bien informar que en reunión de fecha 26 de octubre de 2021 de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, el Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión, la investigación que contiene el criterio implementado en otras instituciones del sistema nacional integrado de salud sobre el trámite de reembolso, según detalle siguiente:

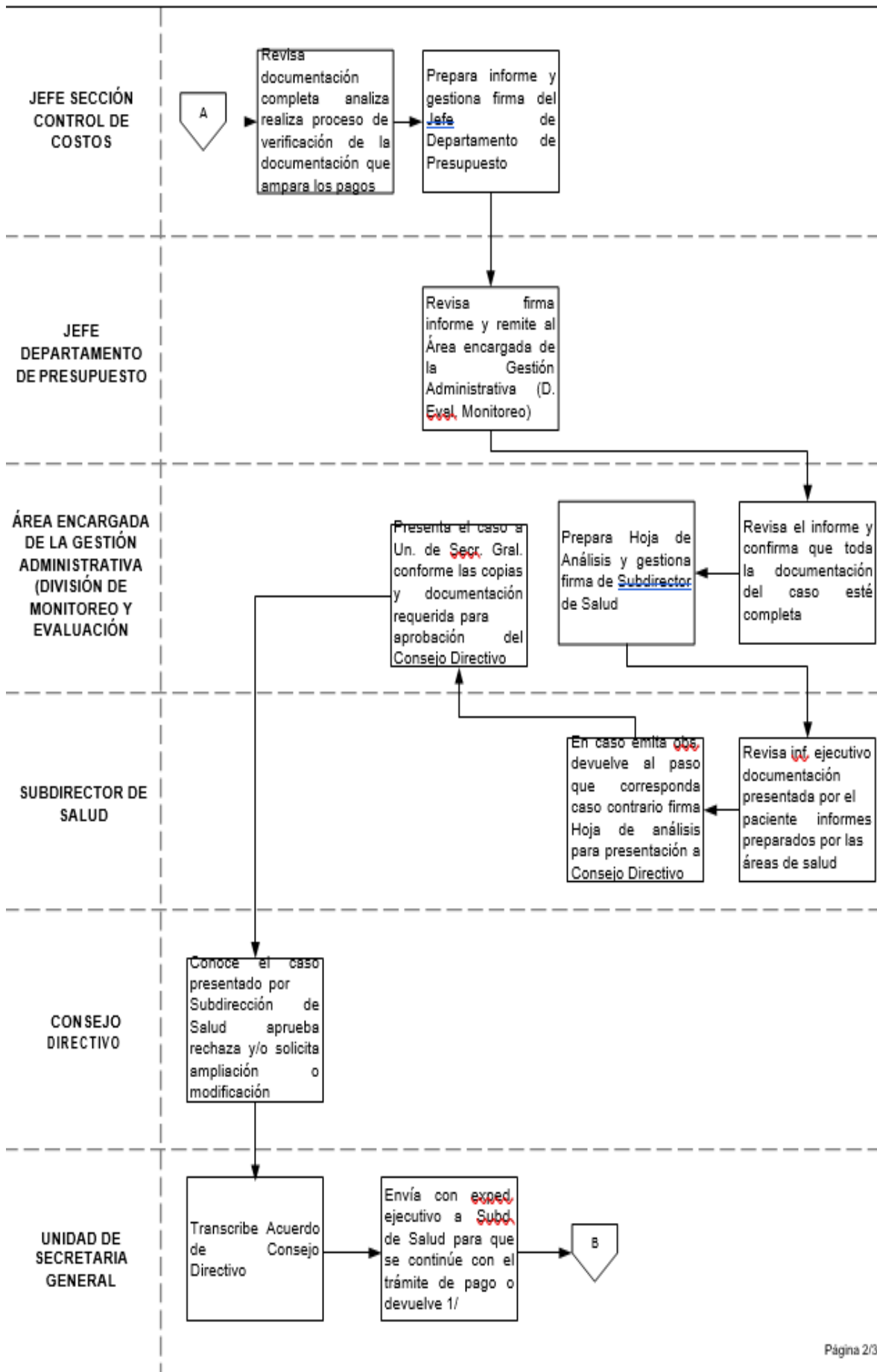
A la fecha se ha investigado en el Comando de Sanidad Militar (COSAM), Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) e Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S), encontrando que sólo el I.S.S.S. y el ISBM tienen esta prestación, la que se presenta a continuación:

**Procedimiento Según I.S.S.S:**

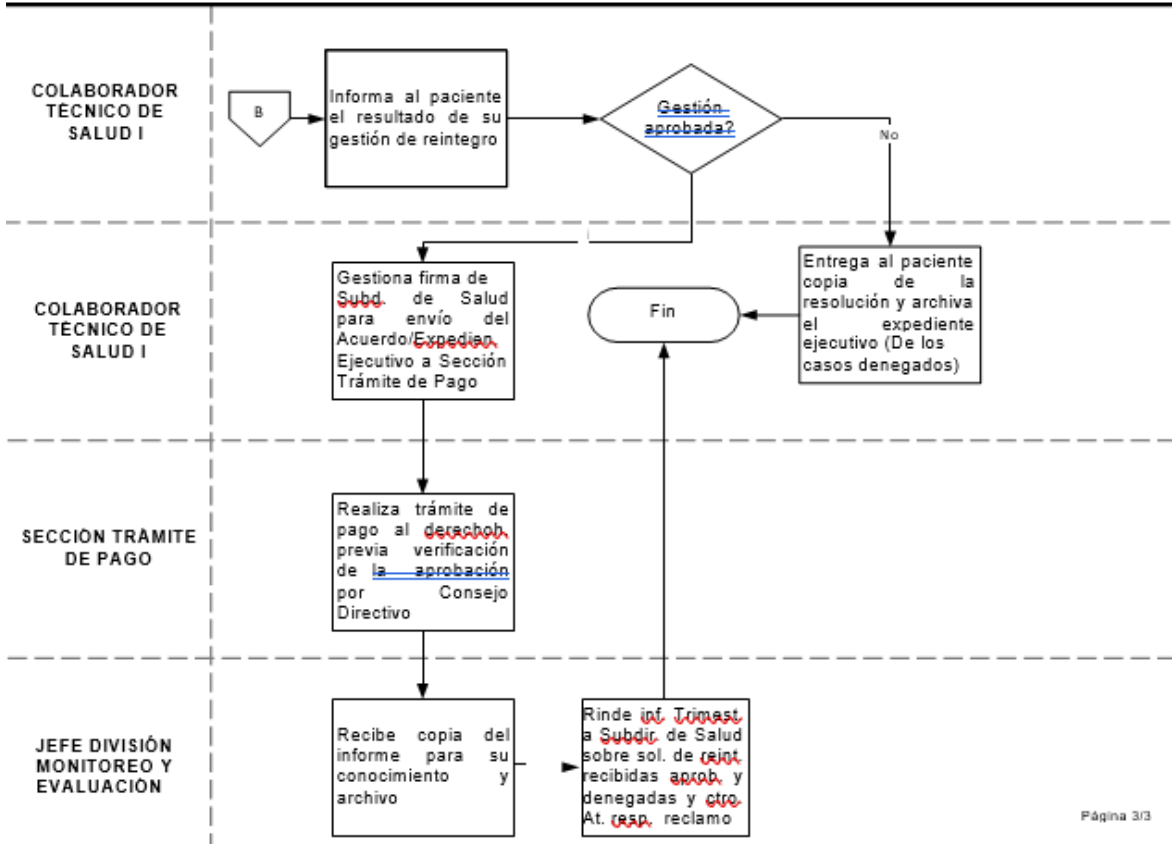
**PROCEDIMIENTO 1.0: SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS**



## PROCEDIMIENTO 1.0: SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS



PROCEDIMIENTO 1.0: SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS



Página 3/3

CUADRO RESUMEN:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	COMANDO DE SANIDAD MILITAR (COSAM)	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
REEMBOLSOS POR EXAMENES, CONSULTAS MÉDICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS, MEDICAMENTOS MENORES HASTA \$250.00.	REEMBOLSOS POR EXAMENES, PROCEDIMIENTOS MEDICOS, MEDICAMENTOS MENORES DE UN SALARIO MINIMO.	No se cuenta con reembolsos por procedimientos y medicamentos. Prácticamente ellos trabajan con carpeta de medicamentos de red CEFAFA y los procedimientos que tienen en su carpeta de servicios médicos. Los fondos utilizados para las donaciones al COSAM será tomado de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado.	No se cuenta con reembolsos según literatura revisada y portal de transparencia en digital.
REEMBOLSOS POR EXAMENES, CONSULTAS MEDICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS, MEDICAMENTOS POR SOLICITUDES MAYORES DESDE \$250.01	REEMBOLSOS POR EXAMENES, PROCEDIMIENTOS MEDICOS, MEDICAMENTOS MAYORES DE UN SALARIO MINIMO.	No se autorizarán insumos médicos cuando el apoyo solicitado se encuentre detallado dentro de la cobertura del seguro médico hospitalario del programa de salud del COSAM contratado para cada año, a excepción de aquellos rubros que sobre pasen la cobertura total y que sean debidamente justificados por el COSAM, previa autorización por el Consejo Directivo del CEFAFA	



Posteriormente la Técnica de Reembolsos y Reintegros, informó que a través del Portal de Transparencia, se ha solicitado la misma información, la cual agrega solicitud de montos a reembolsar según porcentaje u otro medio que utilicen para resolver solicitudes de reembolso, información que está pendiente de recibirse. """"

Concluido el Informe para Consejo Directivo según encomienda de Acta 132 Punto 16, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó. """"

Concluida la lectura del informe según encomiendas de Consejo Directivo, del Acta 132 Punto nro. 16, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos según encomienda de Consejo Directivo, del Acta 132 Punto nro. 16, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

**8.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 133.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 14.1, Punto 14, Sesión de Consejo Directivo del día 21 de octubre del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

**RESPUESTA:**

Resolución de casos acta 133.

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	TELÉFONO	RESOLUCION
1	####	CITA CON PERINATOLOGÍA DR. #####, DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO, LA CITA SE REQUIERE ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE QUE TIENE UNA CITA CON GINECÓLOGO DR. #####	****	DRA. ##### PERINATOLOGA, SE LE ATENDIO LUNES 25 DE OCTUBRE 2021.
2	####, ****	CITA CON DR. #####, REQUIERE INICIAR A LA BREVEDAD TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS (NO HAY MONTO CON EL PROVEEDOR)	****	CITA 15 NOV 2:00 PM DR. ##### HOSPITAL NACIONAL ROSALES
3	####, ****	CITA CON NEURÓLOGO PARA QUE LE AUTORICEN CONTINUIDAD DE MEDICAMENTO.	****	HOSPITAL ZACAMIL 18 NOV 7:30 AM DR. #####. HOSPITAL NACIONAL ROSALES 11 NOV 11:00AM DR. #####.
4	****. #####	CITA CON OFTALMÓLOGO SM RE# ****	****	JUEVES 11 NOV 10:00 AM CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL
5	****. #####	CITA CON ORL SM REF# ****	****	JUEVES 11 NOV 3:00PM DR. #####, AVENIDA ROOSEVELT SUR #204, CENTRO MEDICO DE ORIENTE, PRIMER NIVEL, LOCAL1-28. TEL 6177-4374
6	****, #####	CITA CON OFTALMÓLOGO SM RE# ****	****	MARTES 16 DE NOV 10:00 AM CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL
7	****. #####	CITA CON URÓLOGO SM REF#****	****	DR. ##### 2660-4282, CITA LUNES 6 DE DICIEMBRE 8:00 AM (PEDIENTE DE ADELANTAR CITA)
8	****, #####	CITA CON NEFRÓLOGO OSCICALA REF#****.	****	CITA VIERNES 17 DIC 10:00AM DR. #####; 2697-0871
9	****, #####	CITA CON DERMATÓLOGO M14A. DE SANTA ROSA. REF#****	****	MARTES 23 DE NOV 9:00 AM CONSULTA EXTERNA DE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL
10	****, #####	ANTECEDENTE DE H. PILORY SOLICITA CITA CON GASTROENTERÓLOGO DRA. #####, YA TIENE RESULTADO DE ENDOSCOPIA	****	DRA. ##### YA NO ES PROVEEDORA DE ISBM. SE LE OFRECE CITA CON GASTROENTERÓLOGO DR. ##### DE ORIENTE PERO NO ACEPTA REFIERE QUE QUIERE CITA EN SS CON PROVEEDOR, SE LE AGENDA CITA CON DR. ##### DICIEMBRE 2021.

11	***, ####	C. CITA CON DERMATÓLOGO, SANTA ROSA REF#****	****	CITA JUEVES 11 DE NOV 9:00 AM, CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL
----	-----------	---	------	--

Concluido el informe de resolución de casos acta 133, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos según encomienda de Consejo Directivo, del Acta 133; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos según encomienda de Consejo Directivo, del Acta 132 Punto nro. 16, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

**9.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DESCARGO DE COMPUTADORA PORTÁTIL, CON CÓDIGO DE INVENTARIO 061401-0103-0298.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante certificación de acuerdo de sub punto 10, punto 2, acta número 119 de fecha 15 de julio de 2021 se acordó aprobar la reforma al artículo 20 de la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del ISBM, que, establece que "calificados los bienes, el Jefe de la Sección de Activo Fijo y Gerente de Proyectos e Infraestructura y con visto bueno de la Subdirección Administrativa, deben solicitar a Consejo Directivo, la autorización para descargo y trámite de subasta, donación, permuta o destrucción".

Mediante Acuerdo de Presidencia AP-ISBM-SDA01AGOSTO/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, se creó la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, cuya función principal consiste en apoyar en las actividades de Cargo y Descargo, verificando que se apliquen los procedimientos institucionales y la Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes del ISBM y otras que se encuentren dentro del marco jurídico aplicable al ISBM.

Que en fecha 20 de agosto de 2021, se entregó a la secretaria de la Comisión de Descargo, expediente de gestiones de descargo de una Computadora Portátil con ID del Bien 061404-0103-0298, Marca HP, Modelo ELITEBOOK 820G4, Serie 5CG8184K6W con código de inventario 061404-0103-0298:

Ítem	Código	Bien Activo Fijo	Fecha de compra	Precio de compra	Fecha de siniestro	Nro. de Proceso	Suma asegurada	Recuperación Seguro
1	061404-0103-0298	Computadora Portátil, Marca HP modelo ELITEBOOK 820G4	16/6/2018	\$1,814.78	07/12/2019	LP001/2019	\$1,333.29	\$1,090.00
		Total		\$1,814.78				\$1,090.00

De la revisión a la documentación proporcionada se describe la CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS conforme al detalle siguiente:

1) En fecha **07 de diciembre de 2019**, el Jefe médico del Policlínico de San Jacinto, Dr. #####, informó vía correo electrónico a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud sobre el extravió de equipo informático asignado a la Dra. #####, quien había regresado de vacaciones ese día. En esa misma fecha, el Administrador de contrato del "Suministro de póliza de seguro de fidelidad y póliza de seguro de bienes del ISBM para el año 2019", Lic. #####, reportó a la aseguradora sobre el hurto de la laptop, con base a la información obtenida.

2) El **09 de diciembre de 2019**, la aseguradora remitió detalle de la documentación a presentar a fin de formalizar el reclamo y solicitó a personal de la Sección de Activo Fijo y la Sección de Soporte Técnico la información correspondiente a fin de proceder ante la aseguradora, que fue entregada el **10 de diciembre de 2019**.

3) Posteriormente; la aseguradora comunico que el hurto sin violencia no se encontraba considerado dentro de la póliza; en ese sentido el **26 de febrero de 2020**, el administrador de contrato, el Lic. #####, solicitó a la aseguradora realizar la reconsideración de la solicitud.

4) El **11 de mayo de 2020**, la aseguradora remitió resolución positiva de a favor del ISBM de laptop hurtada a través de una indemnización en la modalidad de sustitución del bien; sin embargo, el **13 de mayo de 2020**, la Unidad de Desarrollo Tecnológico indicó que la computadora portátil ofertada por la aseguradora no cumplía con las especificaciones de la computadora hurtada.

- 5) En fecha **01 de octubre de 2020**, la aseguradora indicó que se había conseguido una computadora que solo variaba en la marca; no obstante, nuevamente se hizo la revisión de las características y en fecha **13 de octubre de 2020**, la Unidad de Desarrollo Tecnológico indico nuevamente que la computadora portátil ofertada por la aseguradora no cumplía con las especificaciones de la computadora hurtada.
- 6) El **05 de noviembre de 2020**, el Jefe de la Sección de Activo Fijo solicitó reunión debido a que para gestionar el descargo del bien conforme a la normativa institucional se debe de tener Comisión de Cargo y Descargo.
- 7) En fecha **23 de abril de 2021**, la Subdirección Administrativa remitió nota a la Aseguradora Fedecredito en donde solicitaba la emisión del cheque que cubriría el siniestro de la laptop.
- 8) El **02 de julio de 2021**, la Aseguradora remitió cheque Nro. 35456 por el monto de **\$1,090.00** en concepto de indemnización bajo la cobertura de Equipo Eléctrico, Póliza SFTRI-37.
- 9) El **05 de julio de 2021**, se entregó cheque por el monto de **\$1,090.00** a la colectoría institucional del ISBM, el cual, fue ingresado mediante recibo de ingresos Nro. 018810.
- 10) En fecha **17 de agosto de 2021**, la Secretaria de la Comisión de Cargo y Descargo, Licda. #####, solicitó expediente de gestiones realizadas a personal de la Sección de Transporte para continuidad de gestión de descargo.
- 11) El **20 de agosto de 2021**, la Comisión de Cargo y Descargo acordó que los bienes cumplen con el marco normativo institucional y notificó a la Subdirección Administrativa para la gestión correspondiente.
- 12) Finalmente, en fecha **23 de agosto de 2021**, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, se presentó la propuesta de descargo del equipo informático, por lo que luego de la revisión, análisis y propuestas de la Comisión Administrativa Financiera, se recomendó que los casos sean sometidos a la aprobación del descargo por parte del Consejo Directivo de conformidad con la normativa interna, pero que al momento de presentarlos se detalle los informes que contengan los apartados del relato de los hechos acontecidos y el apartado sobre las gestiones de cobro de seguros en forma puntualizada.

La Comisión de Cargo y Descargo de Activo Fijo y Bienes Administrativos verificó que fue entregado a la Colectoría Institucional un cheque Nro. 35456 de fecha **08 de junio de 2021**, por parte de la compañía aseguradora SEGUROS FEDECREDITO, el cual, fue entregado a la Colectoría Institucional el 05 de julio de 2021 por el monto de **\$1,090.00** y recibido mediante recibo de ingreso Nro. 018810 como reintegro en concepto de indemnización bajo la cobertura de equipo electrónico póliza SFTRI-37.

Sobre la responsabilidad o no del empleado se determinó que con base a la revisión de las disposiciones establecidas en la Normativa para el Registro, control, protección y conservación de Activos del ISBM y la Política de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM y el Manual Para el Registro de Control de Bienes del ISBM, la Comisión de Cargo y Descargo de Bienes Administrativos y Activo Fijo del ISBM, en fecha 27 de septiembre de 2021, concluyó que debido a que el equipo fue un hurto o desaparición sin conocimiento de causa, siendo la responsable la Dra. #####, según hoja de cargo Nro. 829 de fecha 09 de agosto de 2018, la Comisión luego de todo el análisis clasificó la responsabilidad de conformidad al Romano V, numeral 1.1 de la Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM como un **desaparecimiento sin conocimiento de causa de la computadora portátil**, a cargo de la empleada, por lo que de conformidad con el mismo numeral se establece dos opciones: a) que el empleado o funcionario deberá reponer el bien en las mismas características y b) la cancelación del valor en libros más un 5% de dicho valor.

Asimismo que, en vista de que la Aseguradora entregó cheque por el monto de **\$1,090.00**; el cual, fue ingresado a la colecturía institucional del ISBM, mediante recibo de ingresos Nro. 018810, en concepto de indemnización bajo la cobertura de Equipo Eléctrico, Póliza SFTRI-37; el cual, repone una parte del valor en libros del bien (\$1,333.29) a la fecha del reporte del hecho (07 de diciembre de 2019); por lo anterior, se concluyó que entre el valor indemnizado por la aseguradora y el valor en libros del bien, existe una diferencia de \$243.29 y que el 5% del valor en libros del bien equivale a \$66.66; por lo que, al realizar la suma de ambos valores equivale a un monto de \$309.95. Por lo anterior, según el análisis de la Comisión de Cargo y Descargo de Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, es procedente la cancelación de la diferencia del valor libro del bien más el 5% de dicho valor y debido a que el bien se encontraba a cargo de la trabajadora y a fin de dar cumplimiento al literal b) del numeral 1.1 Romano V de Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM se recomienda que la trabajadora pueda pagar la diferencia de \$309.95.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Activo Fijo, luego de la gestión efectuada por la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 149 numeral 10 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; artículo 20 de la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del ISBM; romanos XIV, XVIII y XX del Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM, y romano V de la Política Administrativa para el Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe sobre el seguimiento al descargo del bien de

activo fijo, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar el descargo de la Computadora Portátil, Marca HP modelo ELITEBOOK 820G4, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Sección de Activo Fijo, informar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Contabilidad, el descargo en el Activo Fijo, para los efectos, tramite y registro correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos que informe sobre el dictamen de la Comisión de Cargo y Descargo de Activo Fijo y Bienes Administrativos; el cual, ha sido elaborado con base a la normativa interna, a fin de acordar con la empleada, Dra. ##### sobre la responsabilidad del monto a pagar y definir dos opciones sobre el mismo, el cual podrá ser: que se cancele el 100% de la responsabilidad mediante un solo pago por \$309.95 o que dicho monto pueda ser pagado en 5 cuotas de \$51.66 y 1 de \$51.65.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; emitir lineamientos para que las jefaturas superiores inmediatas, aseguren el resguardo efectivo de los bienes administrativos y activo fijo de las empleadas y empleados que gozan de vacaciones o licencias.
- VI. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, implementar medidas para reforzar la seguridad de los equipos informáticos.
- VII. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo para continuar con las gestiones correspondientes.

Concluido el punto de solicitud de aprobación de descargo de computadora portátil, con Código de Inventario 061401-0103-0298, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Subdirección administrativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto prestado por la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Activo Fijo, luego de la gestión efectuada por la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 149 numeral 10 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; artículo 20 de la Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del ISBM;

romanos XIV, XVIII y XX del Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM, y romano V de la Política Administrativa para el Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre el seguimiento al descargo del bien de activo fijo, según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Bien Activo Fijo	Fecha de compra	Precio de compra	Fecha de siniestro	Nro. de Proceso	Suma asegurada	Recuperación Seguro
1	061404-0103-0298	Computadora Portátil, Marca HP modelo ELITEBOOK 820G4	16/6/2018	\$1,814.78	07/12/2019	LP001/2019	\$1,333.29	\$1,090.00
		Total		\$1,814.78				\$1,090.00

- II. **Autorizar el descargo de la Computadora Portátil**, Marca HP modelo ELITEBOOK 820G4, según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Bien Activo Fijo	Fecha de compra	Precio de compra	Fecha de siniestro	Nro. de Proceso	Valor en libros	Suma asegurada	Recuperación Seguro
1	061404-0103-0298	Computadora Portátil, Marca HP modelo ELITEBOOK 820G4	16/6/2018	\$1,814.78	07/12/2019	LP001/2019	\$1,333.29	\$1,333.29	\$1,090.00
		Total		\$1,814.78					\$1,090.00

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, Sección de Activo Fijo, informar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Contabilidad, el descargo en el Activo Fijo, para los efectos, tramite y registro correspondiente.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, que informe sobre el dictamen de la Comisión de Cargo y Descargo de Activo Fijo y Bienes Administrativos; el cual, ha sido elaborado con base a la normativa interna, a fin de acordar con la empleada, Dra. ##### sobre la responsabilidad del monto a pagar y definir dos opciones sobre el mismo, el cual podrá ser: que se cancele el 100% de la responsabilidad mediante un solo pago por \$309.95 o que dicho monto pueda ser pagado en 5 cuotas de \$51.66 y 1 de \$51.65.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**; emitir lineamientos para que las jefaturas superiores inmediatas, aseguren el resguardo efectivo de los bienes administrativos y activo fijo de las empleadas y empleados que gozan de vacaciones o licencias.



- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección administrativa,** implementar medidas para reforzar los controles internos de los activos y los bienes administrativos, así como asegurar girar instrucción a los administradores de contrato, para que se verifique cumplimiento del contrato de seguridad.
- VII. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico,** implementar medidas para reforzar la seguridad de los equipos informáticos.
- VIII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para continuar con las gestiones correspondientes.

**PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

El cual cita lo siguiente:

.....

**10.1 EXAMEN ESPECIAL EN LAS “EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, EN EL AÑO 2018.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2018, informo los resultados del Examen Especial en las “Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales”, en el año 2018, de acuerdo a lo siguiente:

**TITULO: EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES**

**INTRODUCCIÓN:**

Se realizó Examen Especial en las existencias de medicamentos en una muestra de Botiquines Magisteriales en el año 2018, así mismo se verificó una muestra de la dispensación de medicamentos, a usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el año referido.

**OBJETIVO DEL EXAMEN**

El objetivo de realizar el Examen Especial es para verificar que las existencias de los medicamentos que se dispensaran a los usuarios del ISBM, sean conforme los saldos reflejados en el sistema de control, en una muestra de Botiquines Magisteriales, así como

verificar que la documentación que respaldan los despachos, se encuentren debidamente soportados a fin de garantizar en forma razonable la exactitud e integridad de los saldos que presentan los registros de control relacionado con dichas existencias.

### **ALCANCE DEL EXAMEN**

El alcance del Examen Especial sobre las existencias y dispensación de medicamentos en los Botiquines Magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, considerando como muestra los meses de junio y diciembre de 2018, para presenciar el levantamiento de inventario de medicamentos en los Botiquines de Soyapango y Mejicanos al 30 de junio/ 2018; Apopa y Santa Tecla a 31 de diciembre de 2018. Y para revisar una muestra de las recetas que soportan los despachos de junio de 2018 se consideró el Botiquín de Santa Tecla; y los despachos de diciembre de 2018 del Botiquín de Apopa.

### **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS:**

Dentro de los procedimientos de auditoria se realizó en los meses considerados como muestra lo siguiente:

- Presenciar el levantamiento del inventario físico de medicamentos en los botiquines de Mejicanos y Soyapango en el mes de junio y en los Botiquines de Apopa y Santa Tecla en el mes de diciembre 2018. Y para revisar las recetas que soportan los despachos de junio/2018 se consideró el Botiquín de Santa Tecla; y los despachos de diciembre de 2018 del Botiquín de Apopa.
- Con base a la información contenida en el Sistema de control de los Botiquines Magisteriales, se cotejó la información con las recetas prescritas por los diferentes profesionales médicos, en junio/2018 se consideró el Botiquín de Santa Tecla; y los despachos de diciembre de 2018 del Botiquín de Apopa.
- Verificar que no existiera duplicidad en el descargo de recetas en el sistema de control de Botiquines.
- Verificar en una muestra de recetas, que la dispensación de medicamentos en los Botiquines Magisteriales se hubiere realizado a usuarios del ISBM activos.
- Verificar que las recetas se hubieren descargado del sistema por la clase de medicamentos prescritos por los médicos según las recetas.
- Verificar que los descargos en el sistema se hicieren por las cantidades prescritas por los médicos según las recetas.
- Verificar que las recetas despachadas a los usuarios no presenten tachaduras, borrones, ni enmendaduras.

- Verificar que las recetas despachadas contengan la firma del usuario o por quien retiró los medicamentos en señal de recibido.
- Verificar que las recetas despachadas contengan la firma y sello del médico que prescribe el medicamento.
- Verificar que el descargo de las recetas en el sistema corresponda al mes detallado en la misma.
- Verificar que las recetas que soportan los descargos de medicamentos del mes estén completamente llenas en el espacio establecido para el botiquín.

### RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

En el desarrollo del examen y como resultado de los procedimientos de auditoría realizados se determinó lo siguiente:

- Se presenció el levantamiento del inventario físico de medicamentos en los botiquines de Mejicanos y Soyapango en el mes de junio y en los Botiquines de Apopa y Santa Tecla en el mes de diciembre 2018; presentando los resultados a las dependencias respectivas y al Consejo Directivo.
- Con base a la información contenida en el Sistema de Botiquín Magisterial de Santa Tecla en junio de 2018; y los despachos de diciembre de 2018 del Botiquín de Apopa; se cotejó con las recetas prescritas por los diferentes profesionales médicos, determinando que los descargos de medicamentos están documentados en su mayoría, debido a que se determinó descargo sin recetas en el Botiquín de Santa Tecla por \$0.60, y en Botiquín de Apopa por \$23.01; de acuerdo al detalle siguiente:

#### DESCARGO DEL SISTEMA SIN RECETA-BOTIQUIN SANTA TECLA

ID AFILIADO	RECETA NO.	LOTE	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	FECHA DESPACHO	CÓDIGO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	11102676	M17116	31/05/2018	1	0.60	0.60	01/06/2018	01-01002-000	ACETAMINOFEN

#### DESCARGOS DEL SISTEMA SIN RECETA-BOTIQUIN DE APOPA

ID AFILIADO	No RECETA	FECHA EMISION	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	9596112	8/12/2018	28	28	0.59	16.52	8/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO
****	359929	13/12/2018	21	21	0.28	5.98	13/12/2018	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)
****	11581254	10/12/2018	1	1	0.51	0.51	10/12/2018	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO
				<b>Total</b>		<b>\$23.01</b>			

- Se verifico que existen descargos con el mismo número de receta, debido a que las cantidades disponibles para el despacho no es suficiente y toma unidades de lote diferente para complementarla, por ejemplo: se prescribe 60 unidades de un medicamento y

despacha 30 de un lote y 30 de otro lote; esta segunda situación no se puede considerar como duplicidad.

- Se verificó que la dispensación de medicamentos en los Botiquines Magisteriales de Santa Tecla y Apopa en una muestra de los meses de junio y diciembre de 2018, respectivamente, se hizo a usuarios activos; sin determinar deficiencias en este procedimiento.

- Al verificar las recetas de Apopa contra el sistema de Botiquines, se observó que se ha descargado del sistema, medicamento diferente al prescrito por el médico, por lo que no queda claro que tipo de medicamento fue el que se despachó al usuario, de acuerdo al detalle siguiente:

**DESCARGO DE MEDICAMENTO DEL SISTEMA DIFERENTE AL PRESCRITO  
POR EL MEDICO-BOTIQUIN DE APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	MEDICAMENTO DESCARGADO	OBSERVACIÓN
****	11580963	71579	17/12/2018	1	0.45	0.45	17/12/2018	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Prescrito en receta: ambroxol + clenbuterol y descargada como ambroxol clorhidrato
****	11051365	71579	17/12/2018	1	0.45	0.45	17/12/2018	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	prescrito en receta como ambroxol + clenbuterol y descargada como ambroxol clorhidrato
****	11359303	8A3827	17/12/2018	1	3.84	3.84	17/12/2018	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Prescrito como mometasona furoato, spray nasal de 50mcg, cod.11-01019-000 140 dosis y descargada como cod.11-01026-000 60 dosis por mometasona furoato
				Total		\$ 4.74				

- Al verificar los descargos en el sistema de control de medicamentos con base a las recetas soporte, se constató que se descargó una cantidad de medicamento diferente al prescrito en las recetas, en el botiquín Magisterial de Apopa, de acuerdo a lo siguiente:

**DESCARGÓ CANTIDAD DE MEDICAMENTO DIFERENTE A LA  
PRESCRITA EN RECETA- BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIA DO	No RECETA	CANTIDAD DESPACHADA	CANTIDAD DISPENSADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	DIFERENCIA	MONTO A DESVANECER O REINTEGRAR	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	OBSERVACIÓN
****	11581771	30	30	0.28	8.55	20	\$ 5.60	15/12/2018	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Cantidad prescrita por medico 10 y unidades despachadas según receta 10 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	11581650	18	18	0.59	10.62	4	\$ 2.36	18/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 14 y unidades despachadas según receta 14 y según sistema las prescritas son 18 y descargadas 18
****	11580951	28	28	0.59	16.52	14	\$ 8.26	17/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 14 y unidades despachadas según receta 14 y según sistema las prescritas son 28 y descargadas 28
****	8571859	20	20	0.02	0.35	5	\$ 0.10	17/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 20 y descargadas 20
****	11580932	30	29	0.12	3.34	14	\$ 1.68	17/12/2018	01-01014-000	INDOMETACINA	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 29
****	11581204	30	30	0.02	0.53	15	\$ 0.30	14/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	10692122	30	30	0.02	0.53	15	\$ 0.30	14/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	11051364	30	30	0.59	17.7	10	\$ 5.90	17/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 20 y unidades despachadas según receta 20 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	11580839	20	20	0.28	5.7	1	\$ 0.28	12/12/2018	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Cantidad prescrita por medico 21 y unidades despachadas según receta 21 y según sistema las prescritas son 20 y descargadas 20

****	12037433	8	8	0.13	1.04	1	\$ 0.13	10/12/2018	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cantidad prescrita por medico 7 y unidades despachadas según receta 7 y según sistema las prescritas son 8 y descargadas 8
****	11581226	25	25	0.02	0.5	15	\$ 0.30	15/12/2018	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Cantidad prescrita por medico 10 y unidades despachadas según receta 10 y según sistema las prescritas son 25 y despachadas 25
****	11580961	30	22	0.01	0.22	7	\$ 0.07	17/12/2018	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y despachadas 22
****	11580664	90	76	0.08	6.08	46	\$ 3.68	10/12/2018	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 30 y unidades despachadas en receta 30 y según sistema las prescritas son 90 y despachadas 76; el número visible de receta es 1158 46 y el número 11580664 corresponde a ID 14679 a n/d Jesus Evelio Claros Puertas
****	11030307	60	57	0.39	22.23	27	\$ 10.53	13/12/2018	07-03014-000	LOSARTAN	Cantidad prescrita por medico 30 y unidades despachadas según receta 30 y según sistema las prescritas son 60 y descargadas 57
****	11581030	8	8	0.27	2.19	2	\$ 0.54	11/12/2018	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	cantidad prescrita por medico 6 y unidades despachadas según receta 6 y según sistema las prescritas son 8 y despachadas 8
****	10692080	60	6	0.08	0.48	54	\$ 4.32	12/12/2018	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 60 y unidades despachadas según receta 60 y según sistema las prescritas son 60 y despachadas 6
							<b>Total</b>				<b>\$ 44.35</b>

- Se observó que existen recetas sobre escritas en la cantidad despachada, lo cual no da certeza de la cantidad que se despachó y que por lo tanto se consideran inválidas, de acuerdo a lo siguiente:

### **RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA Y/O 2 CANTIDADES- BOTIQUIN SANTA TECLA**

id Afiliado	Receta	Lote	Fecha Emisión	Cantidad Prescrita	Cantidad Despachada	Precio	Precio Total	Fecha Despacho	Código	Nombre Medicamento	
****	9987565	K7198	08/05/2018	45	33	0.09	2.97	16/06/2018	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	
****	11052069	1711046	05/06/2018	30	27	0.06	1.53	05/06/2018	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	
****	11176361	1322	14/06/2018	30	30	0.01	0.37	14/06/2018	07-03004-000	ATENOLOL	
****	10534851	7CL0034	04/06/2018	30	21	0.03	0.69	4/6-2018	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	
<b>Total</b>							<b>\$ 5.56</b>				

### **RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA Y/O 2 CANTIDADES- BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	
****	11896740	7R046	6/10/2018	15	5	0.21	1.05	6/12/2018	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	
****	11583842	74215	10/12/2018	15	5	0.12	0.6	10/12/2018	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	
****	10693153	L17G052	10/12/2018	20	4	0.16	0.64	10/12/2018	01-01036-000	METOTREXATE	
****	11359908	7CL0999	20/12/2018	23	23	0.13	3	20/12/2018	07-08014-000	CIPROFIBRATO	
****	11583960	3668	11/12/2018	3	3	0.06	0.19	11/12/2018	01-03006-000	PREDNISONA	
****	11581180	70652	13/12/2018	1	1	0.51	0.51	13/12/2018	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	
****	10698406	M01448	29/12/2018	14	10	0.59	5.9	29/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	
****	11581437	82797	21/12/2018	20	19	0.23	4.37	21/12/2018	22-01022-000	TOPIRAMATO	
<b>Total</b>							<b>\$ 16.26</b>				

- Se verificó que en el Botiquín Magisterial de Apopa existen recetas que no cuenta con la firma de recibido por parte del usuario o por quien retiró los medicamentos, según detalle:

### **RECETAS SIN FIRMA DE RECIBIDO POR USUARIO-BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	
****	11581804	8182	20/12/2018	15	15	0.01	0.15	20/12/2018	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	
****	1580664	7H013B	10/12/2018	1	1	9.5	9.5	10/12/2018	22-01053-000	CAMOMILLA	
****	11581960	7H013B	21/12/2018	1	1	9.5	9.5	21/12/2018	22-01053-000	CAMOMILLA	
<b>Total</b>							<b>\$ 19.15</b>				

- Así mismo se observó, que en el Botiquín Magisterial de Apopa, existen recetas que no cuentan con firma del médico que prescribió el medicamento, según detalle:

**RECETAS SIN FIRMA DEL MEDICO QUE PRESCRIBE EL  
MEDICAMENTO-BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	11580901	3206430	14/12/2018	30/4/2021	21	21	0.05	1.05	14/12/2018	03-02004-000	AMOXICILINA
****	11582331	8127	6/12/2018	30/4/2021	60	60	0.09	5.58	6/12/2018	10-01005-000	SUCRALFATO
Total								\$ 6.63			

- Así mismo se observó que existen recetas que fueron despachadas en los botiquines de Santa Tecla y Apopa en mes diferente al que físicamente indica la receta de acuerdo a lo siguiente:

**RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE JUNIO QUE CORRESPONDEN A MES  
DIFERENTE-BOTIQUIN SANTA TECLA**

id Afiliado	Receta	Lote	Fecha Emision	Cantidad Prescrita	Cantidad Despachada	Precio	Precio Total	Fecha Despacho	Codigo	Nombre Medicamento	OBSERVACIÓN
****	11053945	PROO11708	06/06/2018	30	30	0.12	3.60	06/06/2018	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	mes indicado en receta Agosto y no existe justificación del despacho anticipado en junio 18
****	11114860	G7051	18/06/2018	8	8	0.07	0.56	18/06/2018	03-04006-000	SECNIDAZOL	Mes indicado en receta julio y fue despachado el 18/06/2018, sin justificación del despacho anticipado
Total						\$ 4.16					

**RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDEN  
A MES DIFERENTE-BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	OBSERVACIÓN
****	11581699	651V03	20/12/2018	31/10/2020	30	30	0.07	2.1	20/12/2018	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	mes indicado en receta febrero/19 y no existe ningún comentario al reverso de la receta ó el motivo de despacho en diciembre 2018 en forma anticipada
****	11581690	M01395	19/12/2018	31/8/2020	15	15	0.22	3.3	19/12/2018	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	mes prescrito en receta febrero/19 y fue despachada en diciembre y no existe justificación al reverso de receta para el despacho anticipado
Total								\$ 5.40				

- Se observó en el Botiquín de Apopa, que existen recetas que no están complementadas en parte de la información por el encargado de Botiquín, tales como: Código de Botiquín, Código de Medicamento y unidades despachadas, tal como se muestra en el detalle siguiente:

**RECETAS NO COMPLETADAS EN PARTE DE LA INFORMACIÓN POR EL  
ENCARGADO DEL BOTIQUIN DE APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
-------------	-----------	------	---------------	---------------------	-----------------	-------------	----------------	--------------------	--------------------

****	11582941	11518	29/11/2018	15	0.02	0.27	1/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO
****	11581111	X17N012	13/12/2018	30	1.05	31.5	13/12/2018	01-03004-000	LEFLUNAMIDA
****	11581112	71061	13/12/2018	30	0.01	0.4	13/12/2018	01-03005-000	PREDNISONA
****	11581115	91238MC	13/12/2018	30	0.25	7.5	13/12/2018	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA
****	10692008	651V03	12/12/2018	15	0.07	1.05	12/12/2018	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO
****	11581122	7CL0999	13/12/2018	30	0.13	3.91	13/12/2018	07-08014-000	CIPROFIBRATO
****	11583316	721584	5/12/2018	15	0.15	2.25	5/12/2018	08-01002-000	FUROSEMIDA
****	11581117	1192736	13/12/2018	30	1.07	32.1	13/12/2018	12-03007-000	OLANZAPINA
****	10692006	C641752E	12/12/2018	1	7.99	7.99	12/12/2018	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE
****	11581119	C818042D	13/12/2018	1	7.96	7.96	13/12/2018	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE

De lo descrito anteriormente se muestra las observaciones menores determinadas en dichos botiquines, de acuerdo al resumen siguiente:

DESCRIPCION	BOTIQUIN SANTA TECLA	BOTIQUIN APOPA	TOTAL
DESCARGO DEL SISTEMA SIN RECETAS	\$ 0.60	\$ 23.01	\$ 23.61
DESCARGÓ CANTIDAD DE MEDICAMENTO DIFERENTE A LA PRESCRITA EN RECETA	\$ -	\$ 44.35	\$ 44.35
DESCARGO DE MEDICAMENTO DIFERENTE AL PRESCRITO POR MÉDICO	\$ -	\$ 4.74	\$ 4.74
RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA Y/O 2 CANTIDADES	\$ 5.56	\$ 16.26	\$ 21.82
RECETAS SIN FIRMA DE RECIBIDO POR USUARIO	\$ -	\$ 19.15	\$ 19.15
RECETAS SIN FIRMA DEL MEDICO QUE PRESCRIBE EL MEDICAMENTO	\$ -	\$ 6.63	\$ 6.63
RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE JUNIO QUE CORRESPONDEN A MES DIFERENTE	\$ 4.16	\$ -	\$ 4.16
RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDEN A MES DIFERENTE	\$ -	\$ 5.40	\$ 5.40
<b>Total</b>	<b>\$ 10.32</b>	<b>\$ 119.54</b>	<b>\$ 129.86</b>

Por todo lo anterior se determina la observación menor siguiente.

#### TITULO DE LA OBSERVACIÓN MENOR:

#### 1. DESCARGOS DE MEDICAMENTOS DEL SISTEMA DE BOTIQUINES SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

#### CONDICION:

Se determinó inconsistencias en el despacho de recetas en los botiquines de Santa Tecla en junio 2018 y Apopa en diciembre 2018 por un total de \$129.86, relativas a descargo del sistema sin receta, descargo de medicamento del sistema diferente al prescrito por el médico, descargó cantidad de medicamentos diferentes a la prescrita en recetas, recetas sobrescritas en cantidad despachada y/o 2 cantidades, recetas sin firma de recibido por usuarios y recetas sin firma del médico que prescribe el medicamento, recetas despachadas en junio y diciembre 2018 que corresponden a mes diferente del indicado en receta y recetas no complementadas en parte de la información de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	BOTIQUIN SANTA TECLA	BOTIQUIN APOPA	TOTAL
DESCARGO DEL SISTEMA SIN RECETAS	\$ 0.60	\$ 23.01	\$ 23.61
DESCARGÓ CANTIDAD DE MEDICAMENTO DIFERENTE A LA PRESCRITA EN RECETA	\$ -	\$ 44.35	\$ 44.35
DESCARGO DE MEDICAMENTO DIFERENTE AL PRESCRITO POR MÉDICO	\$ -	\$ 4.74	\$ 4.74
RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA Y/O 2 CANTIDADES	\$ 5.56	\$ 16.26	\$ 21.82
RECETAS SIN FIRMA DE RECIBIDO POR USUARIO	\$ -	\$ 19.15	\$ 19.15

RECETAS SIN FIRMA DEL MEDICO QUE PRESCRIBE EL MEDICAMENTO	\$ -	\$ 6.63	\$ 6.63
RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE JUNIO QUE CORRESPONDEN A MES DIFERENTE	\$ 4.16	\$ -	\$ 4.16
RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDEN A MES DIFERENTE	\$ -	\$ 5.40	\$ 5.40
<b>Total</b>	<b>\$ 10.32</b>	<b>\$ 119.54</b>	<b>\$ 129.86</b>

Lo anterior se detalla a continuación por cada uno de los conceptos:

### **DESCARGO DEL SISTEMA SIN RECETA-BOTIQUIN SANTA TECLA**

ID AFILIADO	RECETA NO.	LOTE	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO	PRECIO TOTAL	FECHA DESPACHO	CÓDIGO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	11102676	M17116	31/05/2018	1	0.60	0.60	01/06/2018	01-01002-000	ACETAMINOFEN

### **DESCARGOS DEL SISTEMA SIN RECETA-BOTIQUIN DE APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	FECHA EMISION	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	9596112	8/12/2018	28	28	0.59	16.52	8/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO
****	359929	13/12/2018	21	21	0.28	5.98	13/12/2018	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)
****	11581254	10/12/2018	1	1	0.51	0.51	10/12/2018	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO
				<b>Total</b>		<b>\$23.01</b>			

- Al verificar las recetas de Apopa contra el sistema de Botiquines, se observó que se ha descargado del sistema, medicamento diferente al prescrito por el médico, por lo que no queda claro que tipo de medicamento fue el que se despachó al usuario, de acuerdo al detalle siguiente:

### **DESCARGO DE MEDICAMENTO DEL SISTEMA DIFERENTE AL PRESCRITO POR EL MEDICO-BOTIQUIN DE APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	MEDICAMENTO DESCARGADO	OBSERVACIÓN
****	11580963	71579	17/12/2018	1	0.45	0.45	17/12/2018	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Prescrito en receta: ambroxol + clenbuterol y descargada como ambroxol clorhidrato
****	11051365	71579	17/12/2018	1	0.45	0.45	17/12/2018	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	prescrito en receta como ambroxol + clenbuterol y descargada como ambroxol clorhidrato
****	11359303	8A3827	17/12/2018	1	3.84	3.84	17/12/2018	11-01026-000	MOMETASONA FUROATO	Prescrito como metometasona furoato, spray nasal de 50mcg, cod.11-01019-000 140 dosis y descargada como cod.11-01026-000 60 dosis por metometasona furoato
				<b>Total</b>		<b>\$ 4.74</b>				

- Al verificar los descargos en el sistema de control de medicamentos con base a las recetas soporte, se constató que se descargó una cantidad de medicamento diferente al prescrito en las recetas, en el botiquín Magisterial de Apopa, de acuerdo a lo siguiente:

### **DESCARGÓ CANTIDAD DE MEDICAMENTO DIFERENTE A LA PRESCRITA EN RECETA- BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	DIFERENCIA	MONTO A DESVANECER O REINTEGRAR	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	OBSERVACIÓN
****	11581771	30	30	0.28	8.55	20	\$ 5.60	15/12/2018	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Cantidad prescrita por medico 10 y unidades despachadas según receta 10 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	11581650	18	18	0.59	10.62	4	\$ 2.36	18/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 14 y unidades despachadas según receta 14 y según sistema las prescritas son 18 y descargadas 18
****	11580951	28	28	0.59	16.52	14	\$ 8.26	17/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 14 y unidades despachadas según receta 14 y según sistema las



ID AFILIADO	No RECETA	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	DIFERENCIA	MONTO A DESVANECER O REINTEGRAR	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	OBSERVACIÓN
											prescritas son 28 y descargadas 28
****	8571859	20	20	0.02	0.35	5	\$ 0.10	17/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 20 y descargadas 20
****	11580932	30	29	0.12	3.34	14	\$ 1.68	17/12/2018	01-01014-000	INDOMETACINA	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 29
****	11581204	30	30	0.02	0.53	15	\$ 0.30	14/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	10692122	30	30	0.02	0.53	15	\$ 0.30	14/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	11051364	30	30	0.59	17.7	10	\$ 5.90	17/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 20 y unidades despachadas según receta 20 y según sistema las prescritas son 30 y descargadas 30
****	11580839	20	20	0.28	5.7	1	\$ 0.28	12/12/2018	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Cantidad prescrita por medico 21 y unidades despachadas según receta 21 y según sistema las prescritas son 20 y descargadas 20
****	12037433	8	8	0.13	1.04	1	\$ 0.13	10/12/2018	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cantidad prescrita por medico 7 y unidades despachadas según receta 7 y según sistema las prescritas son 8 y descargadas 8
****	11581226	25	25	0.02	0.5	15	\$ 0.30	15/12/2018	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Cantidad prescrita por medico 10 y unidades despachadas según receta 10 y según sistema las prescritas son 25 y despachadas 25
****	11580961	30	22	0.01	0.22	7	\$ 0.07	17/12/2018	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Cantidad prescrita por medico 15 y unidades despachadas según receta 15 y según sistema las prescritas son 30 y despachadas 22
****	11580664	90	76	0.08	6.08	46	\$ 3.68	10/12/2018	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 30 y unidades despachadas en receta 30 y según sistema las prescritas son 90 y despachadas 76; el número visible de receta es 1158 46 y el número 11580664 corresponde a ID 14679 a n/d Jesus Evelio Claros Puertas
****	11030307	60	57	0.39	22.23	27	\$ 10.53	13/12/2018	07-03014-000	LOSARTAN	Cantidad prescrita por medico 30 y unidades despachadas según receta 30 y según sistema las prescritas son 60 y descargadas 57
****	11581030	8	8	0.27	2.19	2	\$ 0.54	11/12/2018	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	cantidad prescrita por medico 6 y unidades despachadas según receta 6 y según sistema las prescritas son 8 y despachadas 8
****	10692080	60	6	0.08	0.48	54	\$ 4.32	12/12/2018	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Cantidad prescrita por medico 60 y unidades despachadas según receta 60 y según sistema las prescritas son 60 y despachadas 6
					Total		\$ 44.35				

- Se observó que existen recetas sobre escritas en la cantidad despachada, lo cual no da certeza de la cantidad que se despachó y que por lo tanto se consideran inválidas, de acuerdo a lo siguiente:

**RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA Y/O 2 CANTIDADES-  
BOTIQUIN SANTA TECLA**

id Afiliado	Receta	Lote	Fecha Emisión	Cantid ad Prescri ta	Cantid ad Despachada	Precio	Precio Total	Fecha Despacho	Código	Nombre Medicamento
****	9987565	K7198	08/05/2018	45	33	0.09	2.97	16/06/2018	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA
****	11052069	1711046	05/06/2018	30	27	0.06	1.53	05/06/2018	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO
****	11176361	1322	14/06/2018	30	30	0.01	0.37	14/06/2018	07-03004-000	ATENOLOL
****	10534851	7CL0034	04/06/2018	30	21	0.03	0.69	4/6-2018	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO
Total						\$ 5.56				

**RECETAS SOBRE ESCRITAS EN CANTIDAD DESPACHADA Y/O 2  
CANTIDADES- BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	11896740	7R046	6/10/2018	15	5	0.21	1.05	6/12/2018	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO
****	11583842	74215	10/12/2018	15	5	0.12	0.6	10/12/2018	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO
****	10693153	L17G052	10/12/2018	20	4	0.16	0.64	10/12/2018	01-01036-000	METOTREXATE
****	11359908	7CL0999	20/12/2018	23	23	0.13	3	20/12/2018	07-08014-000	CIPROFIBRATO
****	11583960	3668	11/12/2018	3	3	0.06	0.19	11/12/2018	01-03006-000	PREDNISONA
****	11581180	70652	13/12/2018	1	1	0.51	0.51	13/12/2018	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO
****	10698406	M01448	29/12/2018	14	10	0.59	5.9	29/12/2018	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO
****	11581437	82797	21/12/2018	20	19	0.23	4.37	21/12/2018	22-01022-000	TOPIRAMATO
Total						\$ 16.26				

- Se verificó que en el Botiquín Magisterial de Apopa existen recetas que no cuenta con la firma de recibido por parte del usuario o por quien retiró los medicamentos, según detalle:

#### **RECETAS SIN FIRMA DE RECIBIDO POR USUARIO-BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	11581804	8182	20/12/2018	15	15	0.01	0.15	20/12/2018	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO
****	1580664	7H013B	10/12/2018	1	1	9.5	9.5	10/12/2018	22-01053-000	CAMOMILLA
****	11581960	7H013B	21/12/2018	1	1	9.5	9.5	21/12/2018	22-01053-000	CAMOMILLA
Total						\$ 19.15				

- Así mismo se observó, que en el Botiquín Magisterial de Apopa, existen recetas que no cuentan con firma del médico que prescribió el medicamento, según detalle:

#### **RECETAS SIN FIRMA DEL MEDICO QUE PRESCRIBE EL MEDICAMENTO-BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	11580901	3206430	14/12/2018	30/4/2021	21	21	0.05	1.05	14/12/2018	03-02004-000	AMOXICILINA
****	11582331	8127	6/12/2018	30/4/2021	60	60	0.09	5.58	6/12/2018	10-01005-000	SUCRALFATO
Total						\$ 6.63					

- Así mismo se observó que existen recetas que fueron despachadas en los botiquines de Santa Tecla y Apopa en mes diferente al que físicamente indica la receta de acuerdo a lo siguiente:

#### **RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE JUNIO QUE CORRESPONDEN A MES DIFERENTE-BOTIQUIN SANTA TECLA**

id Afiliado	Receta	Lote	Fecha Emision	Cantidad Prescrita	Cantidad Despachada	Precio	Precio Total	Fecha Despacho	Codigo	Nombre Medicamento	OBSERVACIÓN
****	11053945	PROO11708	06/06/2018	30	30	0.12	3.60	06/06/2018	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	mes indicado en receta Agosto y no existe justificación del despacho anticipado en junio 18
****	11114860	G7051	18/06/2018	8	8	0.07	0.56	18/06/2018	03-04006-000	SECNIDAZOL	Mes indicado en receta julio y fue despachado el 18/06/2018, sin justificación del despacho anticipado
Total						\$ 4.16					

#### **RECETAS DESPACHADAS EN EL MES DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDEN A MES DIFERENTE-BOTIQUIN APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD PRESCRITA	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	OBSERVACIÓN
****	11581699	651V03	20/12/2018	31/10/2020	30	30	0.07	2.1	20/12/2018	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	mes indicado en receta febrero/19 y no existe ningún comentario al reverso de la receta ó el motivo de despacho en diciembre 2018 en forma anticipada
****	11581690	M01395	19/12/2018	31/8/2020	15	15	0.22	3.3	19/12/2018	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	mes prescrito en receta febrero/19 y fue despachada en diciembre y no existe justificación al reverso de receta para el despacho anticipado
						Total		\$ 5.40				

- Se observó en el Botiquín de Apopa, que existen recetas que no están complementadas en parte de la información por el encargado de Botiquín, tales como: Código de Botiquín, Código de Medicamento y unidades despachadas, tal como se muestra en el detalle siguiente:

### **RECETAS NO COMPLETADAS EN PARTE DE LA INFORMACIÓN POR EL ENCARGADO DEL BOTIQUIN DE APOPA**

ID AFILIADO	No RECETA	LOTE	FECHA EMISION	CANTIDAD DESPACHADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	FECHA DESPACHO	CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO
****	11582941	11518	29/11/2018	15	0.02	0.27	1/12/2018	01-01012-000	IBUPROFENO
****	11581111	X17N012	13/12/2018	30	1.05	31.5	13/12/2018	01-03004-000	LEFLUNAMIDA
****	11581112	71061	13/12/2018	30	0.01	0.4	13/12/2018	01-03005-000	PREDNISONA
****	11581115	91238MC	13/12/2018	30	0.25	7.5	13/12/2018	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA
****	10692008	651V03	12/12/2018	15	0.07	1.05	12/12/2018	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO
****	11581122	7CL0999	13/12/2018	30	0.13	3.91	13/12/2018	07-08014-000	CIPROFIBRATO
****	11583316	721584	5/12/2018	15	0.15	2.25	5/12/2018	08-01002-000	FUROSEMIDA
****	11581117	1192736	13/12/2018	30	1.07	32.1	13/12/2018	12-03007-000	OLANZAPINA
****	10692006	C641752E	12/12/2018	1	7.99	7.99	12/12/2018	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE
****	11581119	C818042D	13/12/2018	1	7.96	7.96	13/12/2018	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE

### **CRITERIO**

La Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, establece principalmente en los artículos siguientes:

Art.- 22 El Encargado de Botiquín previo al despacho de medicamentos deberá revisar que la receta esté debidamente codificada, con nombre genérico del producto, presentación, concentración, dosificación, cantidad, días de tratamiento, vía de administración, consignando solo un producto por receta debidamente firmada y sellada con el sello de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica u Odontológica, según el caso.

Art.- 23 El Encargado de Botiquín deberá de registrar previo al despacho, toda la información contenida en la receta en el Sistema de Botiquines Magisteriales en línea y 99

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

verificar que el despacho es procedente posteriormente deberá realizar la entrega del medicamento.

Es responsabilidad del Encargado de Botiquín, digitar en el Sistema Informático de Control de Botiquín, el despacho del medicamento, esto con el objetivo de mantener actualizada la base de datos en tiempo real, asegurándose que la información ingresada sea una copia fiel de lo descrito en la receta.

Art.- 24 El Encargado del Botiquín, no deberá despachar medicamentos cuando las recetas lleven enmendaduras, tachones, estén firmadas o selladas en blanco o que por otras circunstancias no sea posible verificar los datos contenidos en la receta y que son imprescindibles en su despacho tales como: nombre de usuario, número de afiliación, medicamento prescrito con su cantidad, fecha de emisión, firma y sello del prescriptor.

Art.- 26 En la receta, en el espacio exclusivo de farmacia deberá llenarse en el momento mismo del despacho y previo a la firma del usuario o la persona que retira el medicamento. Esta no deberá llevar tachones, borrones o enmendaduras.

Art.- 28 El Encargado de Botiquín, deberá despachar el número exacto de unidades prescritas en la receta, en caso de tener consignada una cantidad mayor a la establecida en el lineamiento técnico emitido por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Servicios de Salud, referido al Cuadro Básico de Medicamentos vigente, deberá estar debidamente justificada en el frente de la receta por el sistema de registro de episodios médicos la cual dice: Aumento de la cantidad máxima por incremento de dosis.

Art.- 33 Las recetas emitidas para medicamentos crónicos tendrán vigencia en los Botiquines Magisteriales cinco días a partir de la fecha de emisión, las recetas emitidas con medicamentos de uso agudo tendrán una vigencia de tres días. Las recetas de medicamentos de uso crónico vencidas, podrán despacharse en Botiquines Magisteriales, previa autorización y firma al reverso por Médicos Magisteriales, Médicos de la División de Supervisión y Control y División de Servicios de Salud; y la aplicación del cálculo de descuento de medicamento, en la proporción a la cantidad prescrita por día transcurrido, para cubrir el tratamiento de los días restantes al retiro de la próxima receta o cita de próxima consulta. Esta autorización solo podrá hacerse una vez por medicamento en el mismo período del mes. Para el caso de medicamentos que por su presentación no pueden fraccionarse, el prescriptor autorizará la receta con la cantidad del medicamento que esta envasado o empacado, debiendo informar al usuario cuándo será su próxima cita de acuerdo a la cantidad de medicamento indicado.

Art.- 39 El Encargado de Botiquín deberá sujetarse a la indicación prescrita en la receta y por ningún motivo podrán cambiar la prescripción, debiendo entregar los medicamentos en bolsa y con el desprendible la receta correspondiente.

Art.- 43 Los medicamentos crónicos prescritos en receta médica, podrán se pre fechados hasta por un periodo de tres meses y el Encargado de Botiquín dispensará una receta por mes, siendo responsabilidad del prescriptor consignar el nombre genérico del producto, concentración, presentación, dosis, cantidad, vía de administración, días de tratamiento, el código de medicamento y diagnóstico.

Serán tres recetas originales con firma y sello original en todas. Y solo se despachará el mes correspondiente.

Estas deberán de llevar la misma fecha de emisión y los diferentes meses en los cuales se despachará el medicamento. El Encargado de Botiquín, dispensará el medicamento correspondiente al mes indicado.

### **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

Art. 54.- La División de Servicios de Salud, a través de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, serán los responsables de gestionar la recuperación de los faltantes de medicamentos que resultaren de los inventarios físicos practicados en Botiquines Magisteriales y bodegas institucionales, aplicando la Norma Técnica Administrativa para la Recepción, Distribución y Entrega de Medicamentos a través de Botiquines Magisteriales, a los Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Art. 55.- El seguimiento a los faltantes de medicamentos no reintegrados en el tiempo establecido será responsabilidad de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, quienes deben dar continuidad a los trámites necesarios conforme al Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales, que se aprobará para tal fin.

### **MANUAL No. ISBM 02/2018 DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ISBM".**

#### **DISPENSACION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES**

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

#### **INVENTARIO FISICO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES**

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

## **CAUSA**

De acuerdo a lo manifestado por la encargada del Botiquín de Apopa, la causa se debe a que se tiene bastante demanda y es la única persona en el botiquín; y de manera general los encargados del Botiquín de Santa Tecla mencionaron que la posible causa se debió a errores al momento del despacho.

## **EFECTO:**

Detrimiento en los recursos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como incumplimientos a la normativa.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

### **Botiquín Magisterial de Santa Tecla:**

#### **Recetas sobre escritas en cantidad despachada y/o 2 cantidades.**

1- Sobre las observaciones de recetas sobre escritas en cantidad despachada y/o 2 cantidades; sobre la receta No 9987565 del (Id 72592 de la usuaria #####, con fecha de emisión 08/05/2018; fecha de despacho 16/06/2018, cantidad prescrita de 45 tab. De levotiroxina sódica, cantidad despachada es 33 tab.; se puede decir que en realidad se le despacharon 33 tab. Por qué la retiro después de su fecha de tratamiento por vencida se procedió al descuento por la Dra. ##### en la parte de atrás la justifico. Por error Involuntario se sobrescribe en el espacio de unidades despachadas y no se justificó en la parte de atrás la cantidad correcta de despacho.

2- En cuanto a la receta No 11052069 del Id 17042 de la usuaria ##### con fecha de emisión 05/06/2018, fecha de despacho 05/06/2018, cantidad prescrita 30 tab. de flunaricina tab. 10 mg y cantidad despachada de 27 tab. De dicho medicamento. Puedo decir que, por error involuntario, no se justificó atrás de la receta que por agotarse existencia en botiquín se le despacho la cantidad de 27 tab. A la usuaria se le explica y está de acuerdo; a la vez por error involuntario se escribe en la parte de unidades despachadas 30 (27) siendo lo correcto 27 tab., lo cual ya se justificó atrás de la receta.

3- Con respecto a la receta No 11176361 del Id 6487 del usuario ##### con fecha de emisión 14/06/2018, despachada 14/06/2018, cantidad despachada 30 tab. De Atenolol puedo decir que por error involuntario en el espacio de unidades despachadas se sobrescribió, siendo lo correcto 30 tab.

4- Y la receta No.10534851 del ID 118241 del usuario ##### despachada 04/06/2018, cantidad prescrita por el medico 30 tab. De Ácido acetil salicílico tab. De 100mg y se despacho cantidad de 21 tab. Puedo decir que por error involuntario en el espacio de unidades despachadas se escribió 30 siendo lo correcto 21.

#### **Recetas despachadas en el mes de junio que corresponden a mes diferente.**

Con respecto a la observación de recetas despachadas en el mes de junio que corresponden a mes diferente, que son la receta No 11053945 del id 3536, despachada el día 06/06/2018, el medicamento pantoprazole con 21 tab. Mes indicado agosto; y la receta No 11114860 del id 31101, fecha de despacho 18/06/2018, el medicamento secnidazol 4 tab., mes indicado julio. Puedo decir que por error involuntario fueron despachadas las recetas en el mes de junio y no en los meses que corresponden. Al momento de corregir las recetas el sistema ya no me lo permitía porque ya se había cerrado el sistema por inventario físico del mes de junio 2018.

**Botiquín Magisterial de Apopa:**

La encargada del Botiquín Magisterial de Apopa señorita #####, menciona el 19 de abril de 2021 mediante correo electrónico lo siguiente:

**Descargos del sistema sin receta.**

Con respecto a los descargos del sistema sin receta, solo he podido encontrar 3 recetas físicas por el momento, por lo que continuo en esa búsqueda.

**Recetas sin firma de recibido por usuario:**

Con respecto a estas solicito se le envíaran las recetas para obtener las firmas correspondientes.

**Recetas sin firma del médico que prescribe el medicamento:**

Con respecto a estas solicito se le envíaran las recetas para obtener las firmas de médicos correspondientes.

**Recetas despachadas en diciembre que corresponden a mes diferente:**

Con respecto a estas solicito se le envíaran las recetas para obtener validación ya que esto surge a consecuencias de un descuido y/o error involuntario.

**Recetas no completadas en parte de la información por el encargado del botiquín:**

Con respecto a estas solicito se le envíaran las recetas para realizar el respectivo llenado.

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

No obstante, los comentarios de los encargados de Botiquines, no se ha subsanado parte de las observaciones.

En cuanto a las recetas sobre escritas no hay certeza de la cantidad recibida por los usuarios y la normativa establece que no se despachara recetas en las cuales no estén claros aspectos como el mencionado.

La encargada del Botiquín de Apopa, con los comentarios proporcionados no subsano parte de las observaciones.

Es importante mencionar que las observaciones determinadas son mínimas, pero que estas pueden causar diferencias al momento en que se prepara la conciliación de medicamentos del inventario físico con el sistema de control y la contabilidad.

Así mismo el Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales mencionado en el Art. 55, de las Normas Técnicas Específicas de Control Interno, no está elaborado.

**RECOMENDACIONES:**

**Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que:**

- 1- Por medio del área correspondiente se les notifique a los encargados de los Botiquines para que documenten y corrijan las observaciones realizadas de ser procedente y/o realicen los reintegros correspondientes y posteriormente el área encargada de acuerdo a la estructura organizativa actual, comunique a la Unidad Financiera Institucional para que normalice los saldos en los registros contables, de ser procedente.
- 2- Se elabore y se someta a autorización el Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales, tal como lo establece las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM; así como su divulgación.
- 3- Se actualice la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del ISBM, así como las demás normativas relacionadas a la dispensación de medicamentos en botiquines magisteriales.
- 4- Comunique al personal responsable (encargado) de realizar solicitud o requerimiento de medicamentos, cuya presentación sea por miligramos(mg), estos se adquieran por unidades para evitar diferencias en cuanto al descargo de medicamento del sistema contra las recetas físicas ya que estos son prescritos por los médicos en unidades (frascos, inyecciones, ampollas, etc.)

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

**En proceso de subsanación**, ya que la encargada del Botiquín de Apopa ha manifestado que ha solicitado las recetas para subsanar lo que sea posible.

**2. FALTA DE CONCILIACION DEL SALDO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES Y LOS REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**CONDICION:**

Al comparar el inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2018 contra el saldo registrado en contabilidad, resulta diferencia de \$2,694,011.71, tal como se muestra a continuación.

CONCEPTO	MONTO
----------	-------



INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	\$2,873,795.43
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$179,783.72
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$2,694,011.71</b>

**CRITERIO:**

El Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable. Numeral 6, establece que: Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados, en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físicos de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, establecen en el Art. 27.- La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, es la encargada de controlar la existencia de medicamentos, así como también del adecuado abastecimiento, distribución y registro de los mismos, conforme a lo regulado en la Norma Técnica Administrativa para la Recepción, Distribución y Entrega de Medicamentos a través de Botiquines Magisteriales, a los Usuarios del Programa Especial de Salud administrados por el ISBM. Dicha Sección deberá realizar inventario físico de medicamentos a nivel nacional, al menos dos veces al año.

Así mismo, establece el Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

**CAUSA:**

De acuerdo a lo manifestado por la exjefa de la Sección de Medicamentos, Licenciada #####, la causa obedece a que algunos encargados de botiquines no habían actualizado en el sistema informático, los consumos de medicamentos de los años 2012, 2013, 2014 y 2016, razón por la que ha sido parte de la diferencia.

**EFECTO:**

No hay oportunidad de corregir las inconsistencias, si hubieren; incumplimientos a la normativa aplicable; los Estados Financieros podrían no reflejar la verdadera situación financiera institucional para la toma de decisiones de la Dirección Superior. Pérdida de Control en los bienes que podrían convertirse en pérdidas financieras por extravíos de medicamentos, por ejemplo.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

Con nota Ref. ISBM2021-03176 de fecha 18 de marzo de 2021, el Sub Director de Salud, envió nota a la Licda. ##### para que pueda remitir informe y dar por superada la observación señalada por la Unidad de Auditoría Interna.

Mediante correo de fecha 25 de agosto de 2021, la Licenciada #####, Técnico de Gestión de Activo Fijo menciona lo siguiente:

En seguimiento a observaciones realizadas por Auditoría Interna referente a:

**CONDICION:**

Al 31 de diciembre de 2018, se compararon los valores consignados en los detalles de los inventarios físicos de existencias institucionales contra las cifras reflejadas en el estado de situación financiera y el resultado de ello fue el establecimiento de diferencias en varios rubros entre ellos está la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	\$2,873,742.71
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$179,783.72
DIFERENCIA	\$2,693,958.99

El monto de \$2,873,742.71 corresponde a los inventarios físicos de medicamentos levantados en botiquines magisteriales al 31 de diciembre de 2018, los cuales son producto de los ingresos por entregas de medicamentos por parte de las empresas proveedoras a esa fecha. La diferencia por el monto de \$2,693,958.99 existente entre los saldos Contable y Administrativo, obedece a que todos los productos ya recibidos en botiquines magisteriales, las empresas proveedoras al 31 de diciembre quedaron en proceso de entrega de las facturas para cobro, una vez recibidas, la Unidad Financiera Institucional realizó el cargo a las existencias de medicamentos a nivel de registro contable, para ello la UFI se asegura que dichos documentos estén legalizados y que comprueben que el producto ya fue recibido en botiquines.

El saldo antes descrito, corresponde a Ingresos por compras adquiridas a través PNUD, este por ser un proyecto no se liquidaba anualmente, debido a que las entregas de los medicamentos se realiza a través de un calendario por pedidos de acuerdo a los inventarios de existencias de medicamentos, garantizando y previendo que los medicamentos no lleguen a vencerse en los botiquines magisteriales, esto genera que los pagos se realicen posterior a la recepción de los mismos y que puede corresponder a diferente año fiscal, en tal sentido, lo que se realiza al PNUD es un depósito de fondos.

Composición de la diferencia:

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	\$2873,742.71
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$179,783.72
DIFERENCIA	\$2,693,958.99

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	\$ 2873,742.71
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$ 179,783.72
DIFERENCIA	\$ 2693,958.99
MONTO CANCELADO A NIVEL CONTABLE PERIODO 2019	\$ 3056,183.10
	\$ (362,224.11)
<b>AJUSTES POR CONSUMO DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN 2019</b>	
Este valor se deriva del saldo total de consumos de medicamentos reportado a contabilidad inicialmente y que corresponde a los meses de enero, julio, agosto y septiembre del año 2016, por un monto de \$152,123.81 menos \$244,795.58 que hacen un diferencial de \$92,671.77 valor que quedó pendiente de registro en vista que durante el periodo antes citado la información no estaba actualizada en el sistema informático por parte de algunos encargados de botiquines. (Anexo No 3), esta información ya fue registrada a nivel contable.	\$ 92,671.77
Este valor se deriva del saldo total de consumos de medicamentos reportado a contabilidad inicialmente y que corresponde a los meses de marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014, por un monto de \$291,017.11 menos \$358,497.28 que hacen un diferencial de \$67,480.17, que quedó pendiente de registro en vista que durante el periodo antes citado la información no estaba actualizada en el sistema informático por parte de algunos encargados de botiquines. Anexo No 2, esta información ya fue presentada a la unidad financiera para su registro.	\$ 67,480.17
Variación de consumos de medicamentos periodo 2012, este valor se deriva del saldo total de consumos de medicamentos, reportados a contabilidad inicialmente y que corresponde a los meses de agosto a diciembre 2012, por un monto de \$1385,741.42 menos \$1509,437.98 que hacen un diferencial de \$123,696.57 que quedó pendiente de registro en vista que durante el periodo antes citado la información no estaba actualizada en el sistema informático por parte de los encargados de botiquines, información en ANEXO No.1, es importante mencionar que este valor ya fue presentado ya fue registrado a nivel contable.	\$ 123,696.57
Ajuste identificado en botiquin de mejicanos periodo 2013, que corresponde a recetas no registradas en su oportunidad.	\$ 116,793.08
Ajuste identificado en botiquin de mejicanos periodo 2014, igual que el caso anterior corresponde a recetas despachadas no registradas en su oportunidad.	\$ 18,312.94
TOTAL AJUSTADO A NIVEL CONTABLE	\$ 418,954.53
DIFERENCIA SOBRANTE	\$ 56,730.42

Los ajustes al consumo ya fueron reportados a la Unidad Financiera Institucional y a la fecha ya fueron registrados.

Y con respecto a la diferencia sobrante de \$56,730.42 se sigue depurando, en vista que el valor es considerable.

Por otra parte, existe una diferencia de \$52.72, entre el saldo presentado por la Unidad de Auditoría Interna y el saldo presentado por Auditoría Externa, que en este momento se está verificando la procedencia del monto.

#### COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:

Uno de los objetivos de las conciliaciones, es determinar el saldo correcto de los bienes, su existencia física y correcciones oportunas de inconsistencias que se determinaren en dicho proceso, y la mejora de los controles internos.

En cuanto a la diferencia que presenta el inventario físico de medicamentos al 31 de diciembre de 2018 y el saldo contable, la Técnico de Gestión de Activo Fijo, Licenciada #####, comentó y proporciono información con la cual aún no subsana una parte de la diferencia, reconociéndose que la diferencia al final de todos los ajustes es considerable.

## RECOMENDACIÓN

### Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones:

A las Subdirección de Salud para que, por medio de la Ex Jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos Licenciada Maria del Socorro Campos en coordinación con los encargados de Botiquines y Jefes Médicos de dichos establecimientos, realice las conciliaciones de medicamentos administrados en los Botiquines Magisteriales, determinando y documentando el origen de las diferencias y proporcione al Departamento de Contabilidad para el registro de los ajustes y normalizar el saldo contable, si fuere procedente.

### ESTADO DE LA OBSERVACIÓN

La observación está en proceso de Subsanción, ya que mencionó la Licenciada ##### que se sigue depurando y se están realizando las gestiones para desvanecer dicha diferencia, en vista que el valor es considerable.

### PARRAFO ACLARATORIO:

El objetivo de realizar Examen Especial sobre Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales, la dispensación, así como presenciar el inventario físico de medicamentos, es asegurar que la documentación que respalda los despachos efectuados, se encuentren debidamente documentados a fin de garantizar en forma razonable la exactitud e integridad de los saldos que presentan los registros de control relacionado con dichas existencias.

Concluido el informe de Examen Especial en las “Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales” en el año 2018, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a las Subdirecciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del Examen Especial en las “Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales” en el año 2018, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos,

### ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el Examen Especial** en las “Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales” en el año 2018, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

- II. **Encomendar a la Subdirección Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística**, dar seguimiento a las recomendaciones del informe de la Unidad de Auditoría Interna.

**PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite los siguientes informes de las actividades realizadas:

.....  
**11.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA TRAMITAR DESAFILIACIÓN VOLUNTARIA A LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS)**  
 .....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta Número 11 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, el Profesor Rafael Antonio Coto López, firmó el 12 de febrero de 2015 el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS), convenio para la afiliación del Instituto a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), como requisito para acceder al mismo, lo cual fue autorizado por el Consejo Directivo en los acuerdos tomados en el Punto antes relacionado.

**LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS)** es un Organismo internacional técnico y especializado, de carácter permanente, con sede en la Ciudad de México; que tiene dentro de sus finalidades:

1. Contribuir al desarrollo de la seguridad social en los países de América, y cooperar con las instituciones y administraciones de seguridad social;

FECHA	CONCEPTO	MONTO*
31/07/2015	Diplomado Cobertura Universal en Salud y Seg. Social	\$3,900.00
31/07/2015	Diplomado de Salud, ergonomía, Seguridad e Higiene en el trabajo	\$2,600.00
20/08/2015	Curso inspección de Trabajo y Seguridad Social	\$2,910.00
11/09/2015	Curso taller Justicia en la Seguridad Social	\$1,940.00
21/09/2015	Alta dirección en Instituciones de atención a la salud 2a.emision	\$3,900.00
	<b>TOTAL AÑO 2015</b>	<b>\$15,250.00</b>
29/02/2016	CUOTA ANUAL	\$7,718.00
05/09/2016	Curso inspección de Trabajo y Seguridad Social	\$1,875.00

16/09/2016	Curso taller Justicia en la Seguridad Social	\$1,940.00
	<b>TOTAL AÑO 2016</b>	<b>\$11,533.00</b>
24/02/2017	CUOTA ANUAL	\$7,571.00
18/05/2017	Curso-Taller "Lenguaje Actuarial en la Seguridad Social"	\$200.00
	<b>TOTAL AÑO 2017</b>	<b>\$7,771.00</b>
09/04/2018	CUOTA ANUAL	\$7,798.00
	<b>TOTAL AÑO 2018</b>	<b>\$7,798.00</b>
07/05/2019	CUOTA ANUAL	\$8,032.00
	<b>TOTAL AÑO 2019</b>	<b>\$8,032.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$50,384.00</b>

2. Emitir declaraciones, adoptar resoluciones y formular recomendaciones en materia de seguridad social, y promover su difusión para que se consideren en las políticas y programas de planificación;
3. Impulsar la cooperación e intercambio de experiencias entre las instituciones y administraciones de seguridad social y con otras instituciones y organizaciones afines.
4. Fomentar y orientar la capacitación de recursos humanos al servicio de la seguridad social.

El Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS) es el órgano de docencia, capacitación e investigación de la CISS, creado ante la necesidad de las instituciones afiliadas a la CISS, de contar con un espacio permanente para la capacitación en seguridad social.

Según lo informado por la Unidad Financiera Institucional, en el marco de lo anterior se han generado los siguientes gastos en concepto de afiliación a la CISS y pago de cursos y diplomados:

\*Los gastos relacionados a Misiones Oficiales, de empleados y funcionarios que participaron en los eventos no se encuentran incluidos en el detalle antes mencionado. Como puede observarse solo en cuotas de afiliación se ha erogado la cantidad de: **\$31,119.00.**

Al respecto es preciso mencionar que el Convenio con CIESS, se encuentra vigente conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del referido instrumento que permite la prórroga automática del mismo si las partes no expresan su deseo de darlo por terminado, con al menos 60 días calendarios.

Mediante nota de fecha 09 de septiembre de 2021, se recibió vía correo electrónico nota suscrita por #####, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Cooperación de

la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, en la cual se explica lo relacionado a las actividades de la CISS, las que según la nota se realizan gracias al apoyo de sus miembros, por lo cual, requieren se regularice el pago de las cuotas 2020 a 2021, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO*
CUOTA ANUAL 2020	\$8,273.00
CUOTA ANUAL 2021	\$8,521.00
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$16,794.00</b>

Ante lo anterior, es preciso señalar que durante 2020 y 2021, no se ha hecho uso de las actividades de la CISS ni el CIES, ya que se han desarrollado actividades formativas para el personal con el apoyo de MINSAL y otras instituciones, en cumplimiento a las recomendaciones del Estudio Actuarial recibido en el Punto 10 del Acta 82 correspondiente a la sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2020, denominado "Suministro de servicios de consultoría para la continuidad de los servicios públicos docentes pensionados e incorporación de personal administrativo del MINEDUCYT y personal de ISBM, en el Programa Especial de Salud del ISBM a partir del año 2022; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, período 2022-2042".

Asimismo, se verificó que no existe disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de las cuotas de afiliación reportadas como adeudos, ya que los recursos institucionales han sido orientados a la atención de la población afiliada.

En ese contexto, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal del ISBM y la Agencia de Cooperación Externa de la Presidencia de la República, se verificó que la gestión anterior, no llevó a un compromiso de país a través del Ministerio de Relaciones Exteriores ya que no se requirió plenos poderes para la afiliación y suscripción de convenio y se está en tiempo para poder dar por terminado el convenio con el CIESS y seguir gestión de desafiliación según el Reglamento de la CISS, que en su Artículo 35° establece:

"Cualquier miembro de la CISS podrá solicitar su desafiliación del organismo, comunicando su decisión por escrito al Presidente de la CISS quien trasladará la solicitud al Comité Permanente".

Asimismo, el Reglamento Financiero de la CISS, respecto de los adeudos establece:

"Título VI. Suspensión de Derechos y Desafiliación de Miembros Artículo 17°. Quedarán suspendidos en sus derechos en la CISS los miembros que se encuentren en los siguientes casos: a. **Que adeuden las cuotas correspondientes a dos años.** b. Que habiendo llegado a un arreglo de pago de cuotas vencidas, no cumplan con lo convenido. Artículo 18°. El Secretario General con su opinión y en base a los antecedentes recibidos, elevará al Comité Permanente los casos de suspensión de derechos que se produzcan, el que los someterá a decisión de la Asamblea General en su próxima reunión ordinaria. Esta decisión se comunicará al miembro de que se trate. Artículo 19°. **Los miembros de la CISS con**

**adeudos pendientes que se desafilien voluntariamente o sean desafiliados, sólo podrán ser reincorporados si abonan todos los adeudos pendientes al momento de su desafiliación.** Artículo 20°. Los arreglos o convenios de pago de cuotas vencidas que celebre la Secretaría General con miembros atrasados en el pago o desafiliados con adeudos pendientes, deben incluir forzosamente la correspondiente al año en curso.”

**RECOMENDACIÓN:**

La Directora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 literal I) de la Ley de ISBM, conforme a las disposiciones arriba mencionadas, SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

I. Autorización la terminación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS), considerando que la administración actual realiza la capacitación del personal a través del MINSAL y otras instituciones cooperantes, que han habilitado las mismas sin costo alguno para la Institución, lo cual resulta favorable a los intereses institucionales en cumplimiento a las recomendaciones del Estudio Actuarial.

II. Autorizar la tramitación de desafiliación voluntaria ante la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), debido a que durante 2020 y 2021, no se ha requerido la utilización de los beneficios de la misma y por no existir disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de las cuotas de afiliación reportadas como adeudos, ya que los recursos institucionales han sido orientados a la atención de la población afiliada.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la Directora Presidenta, pueda realizar las gestiones de comunicación de la terminación y desafiliación a la brevedad posible.

Concluida la solicitud de aprobación para tramitar desafiliación voluntaria a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), presentado por la Presidencia; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO,** agotado el punto anterior presentado por la Directora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 literal I) de la Ley de ISBM, conforme a las disposiciones arriba mencionadas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Autorizar la terminación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS),** considerando que la administración actual realiza la capacitación del



personal a través del MINSAL y otras instituciones cooperantes, que han habilitado las mismas sin costo alguno para la Institución, lo cual resulta favorable a los intereses institucionales en cumplimiento a las recomendaciones del Estudio Actuarial.

**II. Autorizar la tramitación de desafiliación voluntaria ante la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS),** debido a que durante 2020 y 2021, no se ha requerido la utilización de los beneficios de la misma y por no existir disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de las cuotas de afiliación reportadas como adeudos, ya que los recursos institucionales han sido orientados a la atención de la población afiliada.

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto que la Directora Presidenta, pueda realizar las gestiones de comunicación de la terminación y desafiliación a la brevedad posible

.....  
**11.2 Cambio de presentación de informe y análisis de la UDT.**  
.....

Concluido el informe de cambio de fecha para la presentación y análisis de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales e) y; 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Aprobar la calendarización de la presentación y análisis** de la Unidad de Desarrollo Tecnológico para la primera Sesión de Consejo Directivo del próximo mes.

.....  
**11.3 CAMBIO DE FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE FARMACOLOGÍA.**  
.....

Concluido el informe de cambio de fecha para la presentación de Farmacología; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales e) y; 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Darse por informados sobre el cambio de fecha para la presentación de Farmacología,** la cual quedará programada para la próxima Sesión de Consejo Directivo.

.....  
**11.4 INFORME DE ACTIVIDADES.**

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 22 al 27 de octubre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Darse por recibido el informe verbal de las actividades de la Presidencia, durante el período comprendido del 22 al 27 de octubre de 2021, consistentes en: Audiencia a SINDOSAL y Frente Magisterial, en el cual se expusieron diversas peticiones a las cuales se dio lectura según punteo, a las cuales se dará respuesta por parte de la Presidencia.

Además, se informó sobre lo siguiente:

- 1) Fechas previstas para la recepción de Ofertas de Licitaciones para el año 2022.
- 2) Primer encuentro para la recuperación de pago indebido al Hospital Rosales según recomendaciones de Corte de Cuentas de la República, en la cual se acordó requerir una reunión con el Ministro de Salud.
- 3) Informe sobre firma de Orden de Compra para el desarrollo de tres carpetas técnicas de proyectos de inversión: Santa Tecla, Santa Elena y La Unión.

**PUNTO DOCE: CORRESPONDENCIA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a una correspondencia.

La cual cita lo siguiente:

.....

**12.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REFERENCIA JUDICIAL: NE: 00019-21-ST-COPA-1CO.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de notificación, de fecha 25 de octubre del 2021, proveniente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, Ref. NE: 00019-21-ST-COPA-1CO, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia de notificación**, proveniente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo.
- II. **Encomendar a la Presidencia con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal** y la Consultoría externa dar seguimiento a la misma.
- III. **Autorizar los poderes necesarios para la contestación de la demanda** y otras acciones en seguimiento al caso arriba detallado, por parte de la Consultoría Externa de Procuración y Asesoría 2021.

### **PUNTO TRECE: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de gerencias dar seguimiento a los casos planteado por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN
1	Sra. #####	Necesita cirugía con Ortopeda Dr. #####, por quiste en la mano izquierda.
2	Sra. #####	Tiene la evaluación del Internista, le ha salido un hongo en el oído y no hay cupo en el Hospital San Francisco y necesita cita con el Dr. #####.
3	Srita. #####. (14 años)	Hace dos años le sacaron biopsia negativa, luego lo vieron en el Bloom y por pandemia perdió seguimiento, la han visto el Dr. ##### y parece que tiene un tumor, necesita una evaluación en San Salvador con un especialista, pide que le apoye a buscar una solución con su hija.
4	Sr. #####	Solicita cita con Odontólogo.
5	Sr. #####	Solicita Clonazepam
6	Sra. #####	Cuenta con cirugía aprobada, pero falta la aprobación en el Hospital de Diagnostico, solicita se le apoye en agilizarla.
7	Sra. #####	Solicita cita Gastroenterólogo, he han programado cita hasta mayo 2022. Ella es de Chalatenango y solicita un especialista en San Salvador o zona accesible
8	Sra. #####	Se solicita un informe detallado de las incapacidades médicas otorgadas durante 2021, con sus justificaciones.
9	Sra. #####	Solicita cita Ortopeda, en San Miguel
10	Sr. #####	Solicita cita Ortopeda
11	Sr. #####	Solicita cita con Dermatólogo en San Miguel
12	Sr. #####	Solicita cita con Nefrólogo
13	Sr. #####	Solicita autorización de procedimiento electivo, que lleva en el Hospital de Diagnostico.
14	Sra. #####	Solicita cirugía con urgencia en el Hospital San Francisco.
15	Sra. #####	Solicita cita en San Salvador, por proceso de cirugía.

16	Sra. ####	Requiere cita con Internista.
17	Sr. #####	Solicita urgente realizar exámenes en San Salvador.
18	Sra. ####	Requiere cita en San Salvador con Internista Cardiólogo y Endocrinólogo.

.....

### 13.2 PUNTOS INCORPORADOS

.....

#### A SOLICITUD DEL PROFESOR DAVID DE JESUS RODRÍGUEZ.

.....

**13.2.1 SOLICITA SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE TENER UN EQUIPO DE APOYO QUE SE ENCARGUE DE DAR SEGUIMIENTO A LOS USUARIOS QUE HAN DADO POSITIVOS O TIENEN SOSPECHA DE COVID 19. EL 132 DA SEGUIMIENTO COMO SOSPECHOSO A TODA PERSONA QUE LLAMA, LE ENVÍAN LOS MEDICAMENTOS Y LA CONSTANCIA DE AISLAMIENTO A LA CASA Y EN EL ISBM A LA MAYORÍA SE NOS ESTÁ DIAGNOSTICANDO COMO FARINGITIS AGUDA. POR LO QUE LES SOLICITO QUE SE GARANTICE EL MONITOREO DIARIO A TODO PACIENTE QUE LO NECESITE Y REVISEN LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTÁN PRESCRIBIENDO YA QUE A LA MAYORÍA SE LES ESTÁ ENTREGANDO ACETAMINOFEN Y LORATADINA. ¿PODEMOS NOSOTROS ATENDER A NUESTROS USUARIOS DE ESA MISMA FORMA O MEJOR?.**

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante los Acuerdos del Punto incorporado, del Acta Número 133, correspondiente al 21 de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo Directivo, encomendó a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, “Sobre posibilidad de tener un equipo de apoyo que se encargue de dar seguimiento a los usuarios que han dado positivo o sospechoso COVID-19”.

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, ha realizado las acciones correspondientes descritas a continuación:

#### **Respuesta:**

#### **MONITOREO DE SEGUIMIENTO A NUESTROS USUARIOS QUE HAN DADO POSITIVO, SOSPECHOSO Y NEXO EPIDEMIOLOGICO DE COVID-19.**

En ISBM desde el inicio de la pandemia debido al COVID-19, se puso en marcha el oportuno y fiel cumplimiento a los lineamientos y/o protocolos dictaminados por el ente rector del MINSAL, mediante las buenas prácticas clínicas en los establecimientos de Policlínicos y Consultorios ante casos sospechosos, confirmados o por nexos; acciones

seguidas con la realización de pruebas de laboratorio, entrega de Kit ambulatorios o la prescripción de medicamentos equivalentes de nuestro Cuadro Básico de Medicamentos.

Además, se contó con un equipo de apoyo formado por: el Centro de Orientación Médica, en coordinación con los Jefes Médicos, Médicos Magisteriales, Psicólogos, Trabajadoras Sociales entre otros, al ser reportado como positivos, conocerse de nexos y sospechosos COVID-19, y cuyos casos eran y son reportados a diario a la Unidad de Epidemiología Estadísticas y Datos y al SIBASI del MINSAL geográficamente correspondiente.

Así, al identificar un caso sospechoso, nexo epidemiológico y confirmado (positivo) se notifica vía telefónica o correo electrónico al Centro de Orientación Médica al teléfono al 2239-9280, [callcenterisbm@gmail.com](mailto:callcenterisbm@gmail.com) y ellos a su vez al 132 del Sistema de emergencias médicas (SEM) disponible las 24 horas.

A la fecha se han reportado 5063 casos covid-19 bajo el diagnóstico de sospecha para covid-19 Vía (VIGEPES) y actualmente se le está brindando seguimiento a 83 pacientes que están cumpliendo 14 días de cuarentena

Los lineamientos a seguir en la atención a nuestros usuarios de ISBM con sospecha, nexo epidemiológico y confirmado con prueba positiva son los siguientes:

- ✓ Consulta médica en establecimientos de salud para pacientes sintomáticos COVID-19.
- ✓ Llenado completo de VIGEPES 01 y 02 debidamente sellado y firmado por el Médico Magisterial.
- ✓ Llenado de formulario "C" para la realización de pruebas Antígenos COVID-9, con autorización de Jefe Médico y/o Regente o Regente en funciones, para concertar cita en laboratorio asignado.
- ✓ Llamar al número 2505-5892 del Hospital Diagnostico para agendar pruebas rápidas y PCR-RT
- ✓ En el acto médico recomendaciones, seguimiento de signos y síntomas de alarma ante una emergencia COVID-19, y entrega de constancia de aislamiento domiciliario por 14 días.

Entrega de medicamentos kit ambulatorios o equivalentes de nuestro cuadro básico y envío de medicamentos e Incapacidad médica hasta 8 días después de diagnosticarse como positivo. (tramitable por el paciente o persona autorizada por el mismo).

Seguimientos y fortalecimiento vía Centro de Orientación Médica, Médico Magisterial y Epidemiólogo Institucional.

#### **ANÁLISIS:**

Luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Establecimientos de Salud y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, **RECOMENDAR:**

- I. Implementar las propuestas y recomendaciones de la Gerencia de Establecimientos de Salud y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos Según los criterios antes mencionados:

- **MONITOREO DE SEGUIMIENTO A NUESTROS USUARIOS QUE HAN DADO POSITIVO, SOSPECHOSO Y NEXO EPIDEMIOLOGICO DE COVID-19.**

Realizar y coordinar las acciones de monitoreo antes descritas a implementar en coordinación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Epidemiología, Estadísticas, y Datos.

Concluido el punto sobre que se estudie la posibilidad de tener un equipo de apoyo que se encargue de dar seguimiento a los usuarios que han dado positivos o tienen sospecha de Covid 19., la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibido y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de informe sobre posibilidad de tener un equipo de apoyo que se encargue de dar seguimiento a los usuarios que han dado positivo o sospechoso COVID-19”, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre posibilidad de tener un equipo de apoyo que se encargue de dar seguimiento a los usuarios que han dado positivo o sospechoso COVID-19”,** presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** garantizar la atención humanizada para los casos COVID-19 y monitorear el seguimiento que los establecimientos den el seguimiento según el protocolo de atención, por lo que se deberá implementar una evaluación mensual de seguimiento.

## **A SOLICITUD DEL LICENCIADO FRANCISCO ZELADA**

### **13.2.2 BREVE INFORME SOBRE PROVEEDORES PRIVADOS DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS CONTRATADOS POR EL ISBM EN SAL SALVADOR.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, con el apoyo de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 28 de octubre de 2021, solicitados en fecha de jueves 28 de octubre de 2021, a las 7:56 a.m.

### **PUNTOS INCORPORADOS:**

#### **INFORME SOBRE PROVEEDORES PRIVADOS DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS CONTRATADOS POR ISBM, EN SAN SALVADOR (INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATOS Y CANTIDAD DE USUARIOS QUE ATIENDEN):**

### **RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de común acuerdo con la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con el apoyo de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y Administradores de Contratos de Servicios de Hemodiálisis, da a conocer la respuesta a continuación:

- Actualmente se tienen 2 Proveedores de Servicios de Hemodiálisis para el municipio y departamento de San Salvador, que son Medical Service S.A. de C.V. y Semnea S.A. de C.V., los cuales, en el caso de Medical Service, está trabajando con el monto del incremento del 20% adjudicado de su contratación y que finalizan contrato en la primera semana de noviembre.
- En el caso de Semnea S.A. de C.V., empezará a utilizar el incremento del 20% adjudicado, en fecha de lunes 01 de noviembre de 2021, el cual no lo ha utilizado a la fecha, para garantizar la continuidad de servicios de hemodiálisis durante el mes de noviembre de 2021.
- Una vez finalizado la ejecución del Incremento del 20% de Semnea S.A. de C.V., se empezará a realizar la cesación del contrato anterior y se dará Orden de Inicio para el nuevo proceso de Contratación Directa, para el mes de noviembre y diciembre de 2021; que según informe y resolución de la G.A.C.I., resultó adjudicado. Posteriormente a terminar el monto de la contratación directa, quedará en firma la Libre Gestión, por parte de Semnea S.A. de C.V., que según adjudicación por parte de la G.A.C.I., será quien continúe con las atenciones de tratamiento sustitutivo de hemodiálisis, para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Se tienen a la fecha 94 pacientes de la zona central, paracentral y metropolitana de San Salvador.

- Se está realizando un trabajo articulado, con los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y Trabajo Social, para la migración de usuarios, de manera ordenada, escalonada, organizada, secuencial, de los pacientes al proveedor adjudicado Semnea S.A. de C.V., para garantizar la continuidad de servicios.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	SUCURSAL	MONTO ADJUDICADO	PERIODO CONTRATADO	N° CONTRATO	OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN
LP 008/2021-ISBM	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	CENTRO DE HEMODIÁLISIS CEHES	\$310,000.00	DEL 01/05/2021 AL 31/12/2021	HD-001/2021-ISBM	CONTRATO EJECUTADO PARA MONTO TOTAL CONTRATADO
LP 008/2021-ISBM	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021	SEMNEA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE HEMODIALISIS Y DE SALUD REANL	\$310,000.00	DEL 01/05/2021 AL 31/12/2021	HD-002/2021-ISBM	MONTO DE CONTRATO ADJUDICADO EN EJECUCIÓN FINALIZARA 1/11/2021
MO 025/2021-ISBM	MODIFICATIVA	INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS HD-001/2021-ISBM, Y HD-002/2021-ISBM, SUSCRITOS CON CENTROS DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS, QUE ESTÁN POR AGOTAR EL MONTO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2021-ISBM	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	CENTRO DE HEMODIÁLISIS CEHES	\$62,000.00	DEL 01/05/2021 AL 31/12/2021	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA: 079/2021-ISBM, CONTRATO: HD-001/2021-ISBM	EN EJECUCIÓN INCREMENTO DEL 20%, FINALIZARA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2021
MO 025/2021-ISBM	MODIFICATIVA	INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS HD-001/2021-ISBM, Y HD-002/2021-ISBM, SUSCRITOS CON CENTROS DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS, QUE ESTÁN POR AGOTAR EL MONTO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 008/2021-ISBM	SEMNEA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE HEMODIALISIS Y DE SALUD REANL	\$62,000.00	DEL 01/05/2021 AL 31/12/2021	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA: 080/2021-ISBM, CONTRATO: HD-002/2021-ISBM	SE DARA ORDEN DE INICIO EL 1/11/2021 AL INCREMENTO DEL 20%
CD 005/2021-ISBM	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	SEMNEA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE HEMODIALISIS Y DE SALUD REANL	\$133,000.00	A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31/12/2021	HD-004/2021-ISBM	UNA VEZ FINALIZADO EL INCRMENTO DEL 20\$ ADJUDICADO, SE REALIZARA CESACIÓN DEL ANTERIOR CONTRATO Y SE PROCEDERA A EMITIR ORDEN DE INICIO AL PROCESO DE



								CONTRATACIÓN DIRECTA
LG 119/2021- ISBM	LIBRE GESTIÓN	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021	SEMNEA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE HEMODIALISIS Y DE SALUD REANL	\$87,000.00	EN PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLVENCIAS PARA FIRMA DE CONTRATO A MÁS TARDAR EL 04/11/2021	N/A	UNA VEZ FINALIZADOLA CONTRATACIÓN DIRECTA SE PROCEDERA A REALIZAR LA CESACIÓN DE CONTRATO Y ORDEN DE INICIO DE LA LIBRE GESTIÓN ADJUDICADA SEGÚN GACI

.....

Concluido el informe sobre proveedores privados de servicios de Hemodiálisis contratados por el ISBM en San Salvador, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de recibirlo y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura de informe sobre proveedores privados de servicios de Hemodiálisis contratados por el ISBM en Sal Salvador, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre proveedores privados de servicios de Hemodiálisis contratados por el ISBM en Sal Salvador**, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar el traslado de pacientes al proveedor adjudicado, acompañado de la información adecuada.

**PUNTO CATORCE: ESPACIO PARA EL ESTUDIO SOBRE LEY Y REGLAMENTO DE ISBM.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará espacio para el estudio del Proyecto de Reglamento de Ley de ISBM.

El cual se desarrolla.

.....

Concluido el espacio para el estudio sobre la Ley y Reglamento del ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales e) y; 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuado el espacio asignado para el estudio del Proyecto de Reglamento de la Ley de ISBM**, en el cual se avanzó en la revisión hasta el artículo del 49, caso Afiliación Beneficiario Discapacitados.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones con apoyo de la Sección de Riegos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, publicar las modificaciones a las afiliaciones que han sido aprobadas por el Consejo Directivo a favor de la población usuaria, por ejemplo, caso de interinos y becarios.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con diez minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

René Mauricio Mendoza Jerez  
**1ª. Director Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que**

**Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez

**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**